
RÁNKING TRIBUTARIO DE LOS MUNICIPIOS

ESPAÑÓLES 2004

**Servicios Económico Financieros y de Estudios de Ingresos
Dirección Gerencia de Tributos
Concejalía de Gobierno de Hacienda y Administración Pública**

ÍNDICE

A.	INTRODUCCIÓN	
B.	IMPUESTOS MUNICIPALES	
	1. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	
	- Metodología	
	- Cuadros:	
	*1.A.1. Esfuerzo fiscal absoluto. Gravamen de los municipios capitales de provincia (año 2004).....	
	*1.A.2. Esfuerzo fiscal absoluto. Gravamen de los principales municipios de la Comunidad de Madrid (año 2004)	
	*1.B.1. Esfuerzo fiscal relativo. Gravamen de los municipios capitales de provincia (año 2004).....	
	*1.B.2. Esfuerzo fiscal relativo. Gravamen de los principales municipios de la Comunidad de Madrid (2004/2003) Gravamen de todos los municipios capitales de provincia.....	
	*1.C.1 Variación interanual (2004/2003) Gravamen de los todos los municipios capitales de provincia.....	
	*1.C.2. Variación interanual (2004/2003) Gravamen de los principales municipios de la Comunidad de Madrid	
	2. IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	
	- Metodología	
	- Cuadros:	
	*2.A.1. Esfuerzo fiscal absoluto. Gravamen de todos los municipios capitales de provincia (año 2004).....	
	*2.A.2. Esfuerzo fiscal absoluto. Gravamen de los principales municipios de la Comunidad de Madrid (año 2004)	
	*2.B.1Esfuerzo fiscal relativo (Coeficiente de situación. Gravamen de todos los municipios capitales de provincia (año 2004).....	
	*2.B.2 Esfuerzo fiscal relativo. (Coeficiente de situación) Gravamen de los principales municipios de la Comunidad de Madrid (año 2004).	
	*2.C.1 Variación interanual (2004/2003) Gravamen de todos los municipios capitales de provincia.....	

*2.C.2 Variación interanual (2004/2003) Gravamen de todos los municipios de la Comunidad de Madrid

3. IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

- Metodología

- Cuadros:

*3.A.1. Esfuerzo fiscal absoluto. Gravamen de todos los municipios capitales de provincia (año 2004).....

*3.A.2. Esfuerzo fiscal absoluto. Gravamen de los principales municipios de la Comunidad de Madrid (año 2004)

*3.B.1. Esfuerzo fiscal relativo. Gravamen de todos los municipios capitales de provincia (año 2004).....

*3.B.2. Esfuerzo fiscal relativo. Gravamen de los principales municipios de la Comunidad de Madrid (año 2004)

*3.C.1. Variación interanual (2004/2003) Gravamen de todos los municipios capitales de provincia.....

*3.C.2. Variación interanual (2004/2003) Gravamen de los principales municipios de la Comunidad de Madrid

4. IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

- Metodología

- Cuadros:

*4.A.1. Esfuerzo fiscal absoluto. Gravamen de todos los municipios capitales de provincia (año 2004).....

*4.A.2. Esfuerzo fiscal absoluto. Gravamen de los principales municipios de la Comunidad de Madrid (año 2004)

*4.B.1. Esfuerzo fiscal relativo. Gravamen de todos los municipios capitales de provincia (año 2004).....

*4.B.2. Esfuerzo fiscal relativo. Gravamen de los principales municipios de la Comunidad de Madrid (año 2004)

*4.C.1. Variación interanual (2004/2003) Gravamen de todos los municipios capitales de provincia.....

*4.C.2. Variación interanual (2004/2003) Gravamen de los principales municipios de la Comunidad de Madrid

5. IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

- Metodología

- Cuadros:

*5.A.1. Esfuerzo fiscal absoluto. Gravamen de todos los municipios capitales de provincia (año 2004).....

*5.A.2. Esfuerzo fiscal absoluto. Gravamen de los principales municipios de la Comunidad de Madrid (año 2004)

*5.B.1. Esfuerzo fiscal relativo. Gravamen de todos los municipios capitales de provincia (año 2004).....

*5.B.2. Esfuerzo fiscal relativo. Gravamen de los principales municipios de la Comunidad de Madrid (año 2004)

*5.C.1. Variación interanual (2004/2003) Gravamen de todos los municipios capitales de provincia.....

*5.C.2. Variación interanual (2004/2003) Gravamen de los principales municipios de la Comunidad de Madrid

6. ESFUERZO FISCAL RELATIVO MEDIO PARA EL CONJUNTO DE LOS IMPUESTOS

- Cuadros:

*6.1. Esfuerzo fiscal relativo medio para el conjunto de los impuestos en los municipios capitales de provincia.....

*6.2. Esfuerzo fiscal relativo medio para el conjunto de los impuestos en los municipios de la Comunidad de Madrid

C. TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (VIVIENDAS).....

- Cuadros:

C.1.A. Financiación del servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos.
Gravamen de todos los municipios capitales de provincia (año 2004).....

C.1.B. Financiación del servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos.
Gravamen de los principales municipios de la Comunidad de Madrid (año 2004)

C.2.A. Enumeración de todos los municipios capitales de provincia según el
tipo de Financiación de la Tasa de recogida de Residuos Sólidos Urbanos

C.2.B. Enumeración de los principales municipios de la Comunidad de
Madrid según el tipo de Financiación de la Tasa de recogida de Residuos
Sólidos Urbanos

D. IMPUESTOS DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS CAPITALES DE
PROVINCIA (año 2004)

E. POSICIÓN QUE OCUPA EL AYUNTAMIENTO DE MADRID (años 2003 y 2004)

- E.1.A. En relación con el esfuerzo fiscal absoluto de los 52 municipios
capitales de provincia.....

-E.1.B. En relación con el esfuerzo fiscal relativo de los 52 municipios
capitales de provincia

- E.2.A. En relación con el esfuerzo fiscal absoluto de los principales
municipios capitales de provincia.....

- E.2.B. En relación con el esfuerzo fiscal relativo de los 7 principales
municipios capitales de provincia

- E.3.A. En relación con el esfuerzo fiscal absoluto de los municipios de la
Comunidad de Madrid de más de 50.000 habitantes

-E.3.B. En relación con el esfuerzo fiscal relativo de los municipios de la
Comunidad de Madrid de más de 50.000 habitantes

F. GRÁFICOS.....

-F.1.A.1. Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana. Esfuerzo fiscal
absoluto de los 52 municipios capitales de provincia

-F.1.A.2. Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana. Esfuerzo fiscal
relativo de los 52 municipios capitales de provincia.....

-F.1.C.1. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Esfuerzo fiscal

- absoluto de los 52 municipios capitales de provincia
- F.1.C.2. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Esfuerzo fiscal relativo de los 52 municipios capitales de provincia
- F.1.D.1. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Esfuerzo fiscal absoluto de los 52 municipios capitales de provincia
- F.1.D.2. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Esfuerzo fiscal relativo de los 52 municipios capitales de provincia
- F.1.E.1. Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana. Esfuerzo fiscal absoluto de los 52 municipios capitales de provincia.....
- F.1.E.2. Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana. Esfuerzo fiscal relativo de los 52 municipios capitales de provincia.....
- F.2.A. Esfuerzo fiscal absoluto de los principales municipios capitales de provincia.....
- F.2.B. Esfuerzo fiscal relativo de los principales municipios capitales de provincia.....
- F.3.A. Esfuerzo fiscal absoluto de los municipios de la Comunidad de Madrid de más de 50.000 habitantes.
- F.3.B. Esfuerzo fiscal relativo de los municipios de la Comunidad de Madrid de más de 50.000 habitantes

G. ANEXO:.....

- Fichas correspondientes a los 52 municipios capitales de provincia (año 2004)
- Fichas correspondientes a los municipios de la Comunidad de Madrid de más de 50.000 habitantes (año 2004)

A. INTRODUCCIÓN

El Ranking Tributario, se ha elaborado a partir de la obtención de los datos referentes a los principales impuestos y tasas municipales de los 52 municipios capitales de provincia, incluyendo las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, así como, de los municipios más importantes de la Comunidad de Madrid con población superior a 50.000 habitantes.

En lo que se refiere a los **principales impuestos municipales** se han elaborado tres cuadros por cada impuesto:

- A. Esfuerzo Fiscal Absoluto (año 2004)
- B. Esfuerzo Fiscal Relativo (año 2004)
- C. Variación Interanual de los tipos impositivos (años 2004/2003)

Posteriormente, en los apartados dedicados a cada impuesto se han marcado las notas explicativas necesarias para una mejor comprensión de los cuadros correspondientes.

Con respecto a las **principales tasas municipales**:

- Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

En el trabajo se ha hecho una clasificación de los municipios según la financiación del servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos, distinguiendo entre los municipios capitales de provincia y los principales municipios de la Comunidad de Madrid.

- Los datos relativos a las tasas por Retirada de Vehículos de la Vía Pública, así como por Prestación de Servicios de Saneamiento, se recogen en las fichas correspondientes a cada uno de los municipios contemplados.

Todos los datos tributarios municipales del año 2004 que han permitido la elaboración de este trabajo, se presentan como un anexo.

B. IMPUESTOS MUNICIPALES

1. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

METODOLOGÍA

Según el art. 60 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el Impuesto sobre Bienes Inmuebles es un tributo directo de carácter real, que grava el valor de los bienes inmuebles en los términos establecidos en esta Ley.

Constituye el hecho imponible del impuesto la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales:

1. De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.
2. De un derecho real de superficie.
3. De un derecho real de usufructo.
4. Del derecho de propiedad.

La base imponible de este Impuesto está constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles, que se determinará, notificará y será susceptible de impugnación conforme a lo dispuesto en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

El TRLRHL establece en el artículo 68, una reducción de la base imponible del Impuesto como medida para diferir en el tiempo la presión fiscal provocada por la revisión de los valores catastrales, mediante la aplicación de una reducción que será el resultado de aplicar un coeficiente reductor único para todos los inmuebles afectados del municipio, a un componente individual de la reducción, calculado para cada inmueble. El coeficiente reductor tendrá un valor de 0,9 el primer año de su aplicación, e irá disminuyendo en 0,1 anualmente hasta su desaparición. El componente individual de la reducción será, en cada año, la diferencia positiva entre el nuevo valor catastral que corresponda al inmueble en el primer ejercicio de su vigencia y su valor base.

El valor base será la base liquidable del ejercicio inmediato anterior a la entrada en vigor del nuevo valor catastral, salvo cuando concurren las circunstancias que se describen en el artículo 69 del TRLRHL.

La reducción de la base imponible será aplicable a aquellos bienes inmuebles urbanos y rústicos que se encuentren en algunas de estas dos situaciones (Art.67):

- a) Inmuebles cuyo valor catastral se incremente como consecuencia de revisiones o modificaciones de valores que afecten a la totalidad de los bienes inmuebles de naturaleza urbana existentes en el municipio y se deriven de alguno de los siguientes supuestos:
 1. Por aplicación de la primera ponencia de valores aprobada con posterioridad a 1 de enero de 1997.

2. Por aplicación de sucesivas ponencias de valores que se aprueben una vez transcurrido el período de reducción establecido en el artículo 68.1 de esta Ley
- b) Inmuebles situados en municipios para los que se hubiera aprobado una ponencia de valores, que haya dado lugar a la aplicación de la reducción establecida en la LRHL, y cuyo valor catastral se altere, antes de finalizar el plazo de reducción, por alguna de las siguientes causas:
1. Procedimientos de valoración colectiva de carácter general
 2. Procedimientos de valoración colectiva de carácter parcial
 3. Procedimientos simplificados de valoración colectiva
 4. Procedimientos de inscripción mediante declaraciones, comunicaciones, solicitudes, subsanación de discrepancias e inspección catastral.

La reducción establecida en el artículo 68 de esta Ley no se aplicará cuando el incremento de la base imponible de los inmuebles sea consecuencia de la actualización de sus valores catastrales por aplicación de los coeficientes establecidos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. Tampoco será aplicable esta reducción a los bienes inmuebles clasificados como de características especiales.

La cuota íntegra de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen a que se refiere el artículo 72 del TRLRHL.

La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas legalmente. Tratándose de inmuebles de uso residencial que se encuentran desocupados con carácter permanente, por cumplir las condiciones que se determinen reglamentariamente, los ayuntamientos podrán establecer un recargo de hasta un 50 por ciento de la cuota líquida del impuesto.

El tipo de gravamen mínimo supletorio será el 0,4 por ciento cuando se trate de bienes inmuebles urbanos y el 0,3 por ciento para los bienes de naturaleza rústica, y el tipo máximo será el 1,10 por ciento para los urbanos y el 0,9 por ciento para los rústicos.

El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de características especiales, que tendrá carácter supletorio, será del 0,6 por ciento. Los ayuntamientos podrán establecer para cada grupo de los mismos existentes en el municipio, un tipo diferenciado, que en ningún caso será inferior al 0,4 por ciento, ni superior al 1,3 por ciento.

Los ayuntamientos respectivos podrán incrementar los tipos fijados anteriormente, con los puntos porcentuales que para cada caso se indican, cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes. En el supuesto de que sean varias, se podrá optar por hacer uso del incremento previsto para una sola, algunas o todas ellas

CIRCUNSTANCIA	BIENES URBANOS
Municipios que sean capital de provincia o Comunidad Autónoma	0,07
Municipios en los que se preste servicio de transporte público colectivo de superficie	0,07
Municipios cuyos ayuntamientos presten más servicios que aquéllos a los que estén obligados según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril	0,06

Dentro de los límites resultantes de lo dispuesto en los apartados anteriores, los ayuntamientos podrán establecer, para los bienes inmuebles urbanos, excluidos los de uso residencial, tipos diferenciados atendiendo a los usos establecidos en la normativa catastral para la valoración de las construcciones. Cuando los inmuebles tengan atribuidos varios usos se aplicará el tipo correspondiente al uso de la edificación o dependencia principal.

Dichos tipos sólo podrán aplicarse, como máximo, al 10 por 100 de los bienes inmuebles urbanos del término municipal que, para cada uso, tenga mayor valor catastral, a cuyo efecto la ordenanza fiscal del impuesto señalará el correspondiente umbral de valor para todos o cada uno de los usos, a partir del cual serán de aplicación los tipos incrementados.

Los incrementos máximos y mínimos a aplicar sobre el tipo de gravamen, difieren para los ayuntamientos que en materia de haciendas locales están fuera del régimen común, como se aprecia en el cuadro 1.B.1.

Según determina el TRLRHL, en los municipios en los que entren en vigor nuevos valores catastrales, resultantes de procedimientos de valoración colectiva de carácter general, los ayuntamientos respectivos podrán establecer, durante un período máximo de 6 años, tipos de gravamen reducidos, que no podrán ser inferiores al 0,1 por ciento, para los bienes inmuebles urbanos.

Los artículos 73 y 74 del TRLRHL, recogen las bonificaciones obligatorias y potestativas, respectivamente, que se pueden establecer en la cuota íntegra del Impuesto. Los ayuntamientos pueden ordenar en sus ordenanzas fiscales, bonificaciones de hasta el 90 por ciento en la cuota íntegra a favor de sujetos pasivos como son los titulares de familia numerosa, de viviendas que ostenten la calificación de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas de acuerdo con la normativa de la respectiva Comunidad Autónoma, a favor de cada grupo de bienes inmuebles de características especiales, y a favor de los bienes inmuebles urbanos ubicados en áreas o zonas del municipio que conforme a la legislación y el aplanamiento urbanísticos, correspondan a asentamientos de población singularizados, por su vinculación o preeminencia de actividades de carácter agrícola o ganadero, forestal, o pesquero, y que dispongan de un nivel de servicios de competencia municipal, infraestructuras o equipamientos colectivos inferiores a los existentes en las áreas consolidadas del municipio. Para 2004, el TRLRHL recoge en su artículo 74.5, incorporado por la Ley 62/2003 e Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, la potestad para regular en las ordenanzas fiscales una bonificación de hasta el 50 por ciento de la cuota íntegra

del Impuesto para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar.

El artículo 74.2 recoge la potestad que tienen los ayuntamientos para acordar, en cada ejercicio, la aplicación de una bonificación en la cuota íntegra del Impuesto equivalente a la diferencia positiva entre la cuota íntegra del ejercicio, y la cuota líquida del ejercicio anterior, multiplicada esta última por el coeficiente de incremento máximo anual de la cuota líquida que establezca la ordenanza fiscal para cada uno de los tramos de valor catastral y, en su caso, para cada una de las diversas clases de cultivos o aprovechamientos o de modalidades de uso de las construcciones que en la misma se fijen y en que se sitúen los diferentes bienes inmuebles del municipio.

Dicha bonificación, no podrá exceder de tres periodos impositivos, y tendrá efectividad partir de la entrada en vigor de los nuevos valores catastrales resultantes de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general de ámbito municipal.

Para la elaboración de los cuadros relativos al esfuerzo fiscal absoluto (1.A.1 y 1.A.2), hemos considerado que los municipios tienen un valor catastral general del inmueble de 6.010,12 euros, excepto para aquellos en los que ha habido revisión de valores catastrales. En estos casos, el importe del valor catastral que figura en el cuadro recoge el incremento medio que han experimentado dichos valores catastrales como consecuencia de la revisión efectuada. De esta forma, partimos de valores homogéneos para todos los municipios.

El tipo impositivo que figura en el cuadro es el establecido realmente por cada municipio, siendo en algunos casos inferior al mínimo fijado por la Ley (0,4 por 100) debido a las circunstancias señaladas anteriormente (revisiones catastrales)

Al aplicar a la base imponible o en su defecto liquidable, el tipo de gravamen, se obtiene la teórica cuota íntegra, la cual hemos clasificado según su importe de mayor a menor.

En los cuadros 1.B.1 y 1.B.2 se analiza el esfuerzo fiscal relativo para el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana. Este concepto indica la proporción de esfuerzo fiscal que se realiza, frente al esfuerzo fiscal potencial que se podría realizar si se aplicaran los tipos impositivos máximos permitidos en el TRLRHL, en la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, y en las normas forales que rigen en esta materia en el País Vasco.

Para llegar al concepto de esfuerzo fiscal relativo hemos partido de los siguientes datos:

* tipo impositivo máximo: Se obtiene agregando al tipo impositivo mínimo (0,4 para los municipios en los que no ha habido revisión catastral y 0,1 para los restantes), todos los posibles incrementos de tipo que contempla el TRLRHL cuando concurren en el municipio una serie de circunstancias específicas.

* tipo impositivo equivalente: Los municipios en que ha habido revisión de valores catastrales han procedido a bajar los tipos impositivos para neutralizar total o parcialmente este incremento de valores. Esta actuación no hace posible una comparación homogénea entre todos los municipios, para corregirla, se ha calculado un tipo equivalente al establecido, que sería el que los ayuntamientos, con revisión de valores catastrales, tendrían que implantar para que, obteniendo la misma recaudación que con el tipo establecido, se obvie el incremento de valores catastrales.

En los municipios que no se han revisado sus valores catastrales el tipo impositivo equivalente coincide con el establecido.

* Rango máximo: Describe el abanico de tipos impositivos que puede establecer un municipio. Se define como la diferencia entre el tipo impositivo máximo y mínimo que pueden establecer los municipios

* Rango establecido: Es la diferencia entre el tipo impositivo establecido y el tipo mínimo que permite la ley.

* Rango equivalente: Se obtiene de hallar un tipo equivalente al rango establecido, para los ayuntamientos que han tenido revisión de valores catastrales, con el fin de neutralizar la bajada del tipo mínimo que pasa del 0,4 por ciento al 0,1 por ciento durante seis años. Pasado este periodo, el rango equivalente se obtiene por diferencia entre el tipo equivalente y el mínimo.

* Esfuerzo fiscal relativo: Es el porcentaje que supone el rango establecido o en su caso equivalente, sobre el rango máximo.

Por último, en los cuadros 1.C.1 y 1.C.2 se analizan las tasas de variación que han experimentado los tipos impositivos del año 2003 al año 2004.

1.A.1 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

GRAVAMEN DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA

AÑO 2004

ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO

Nº ORDEN	CIUDADES	VALOR CATASTRAL INMUEBLE (€)	TIPO IMPOSITIVO	CUOTA (€)
1	JAÉN(*)	14.736,82	0,600	88,42
2	LÉRIDA (*)	11.277,99	0,763	86,05
3	SALAMANCA (*)	14.262,62	0,600	85,58
4	CIUDAD REAL(**)	8.427,39	0,980	82,59
5	TARRAGONA (**)	9.104,61	0,845	76,93
6	CÁDIZ (*)	8.474,27	0,896	75,93
7	MÁLAGA(*)	10.901,76	0,691	75,32
8	SEVILLA (**)	8.432,44	0,847	71,42
9	HUESCA (**)	7.886,72	0,900	70,98
10	VALENCIA(**)	7.987,87	0,886	70,77
11	OVIEDO (*)	11.531,74	0,600	69,19
12	BARCELONA (**)	8.060,53	0,850	68,51
13	LEÓN (*)	10.924,60	0,625	68,28
14	SORIA (*)	13.577,04	0,500	67,89
15	ALMERÍA(**)	8.954,66	0,755	67,61
16	ZAMORA(*)	11.559,87	0,570	65,89
17	HUELVA(**)	7.263,23	0,885	64,28
18	CASTELLÓN (*)	9.637,59	0,6605	63,66
19	CÓRDOBA (*)	10.541,33	0,6008	63,33
20	GRANADA (*)	13.433,10	0,470	63,14
21	BADAJOS (*)	8.317,65	0,750	62,38
22	CUENCA (*)	12.801,56	0,480	61,45
23	MURCIA(**)	8.614,97	0,710	61,17
24	SANTANDER (*)	11.779,84	0,515	60,67
25	ÁVILA(**)	10.317,75	0,580	59,84
26	SEGOVIA (*)	13.703,14	0,4350	59,61
27	TOLEDO (*)	10.805,96	0,550	59,43
28	ALICANTE (*)	8.749,23	0,670	58,62
29	VALLADOLID (*)	10.725,78	0,5349	57,37
30	STA. CRUZ TENERIFE (*)	10.300,57	0,555	57,17
31	BILBAO (1)	6.010,12	0,9285	55,80

Nº ORDEN	CIUDADES	VALOR CATASTRAL INMUEBLE (€)	TIPO IMPOSITIVO	CUOTA (€)
32	BURGOS (*)	12.681,36	0,439	55,67
33	MELILLA (**) (***)	10.972,38	1,000	54,86
34	ALBACETE (*)	9.856,60	0,546	53,82
35	TERUEL (*)	10.870,03	0,478	51,96
36	GRAN CANARIA (*)	11.478,67	0,440	50,51
37	ORENSE (*)	9.846,98	0,508	50,02
38	PALENCIA (*)	10.104,04	0,49	49,51
39	LUGO(**)	7.592,83	0,650	49,35
40	LOGROÑO (*)	12.018,50	0,410	49,28
41	GUADALAJARA (*)	10.818,22	0,452	48,90
42	ZARAGOZA (*)	11.118,72	0,439	48,81
43	PALMA MALLORCA (*)	7.813,16	0,612	47,82
44	PONTEVEDRA (**)	7.578,76	0,600	45,47
45	CÁCERES (*)	9.046,73	0,490	44,33
46	CORUÑA (A) (*)	9.399,83	0,464	43,62
47	MADRID (**)	8.340,00	0,512	42,70
48	GERONA	6.010,12	0,690	41,47
49	SAN SEBASTIÁN (**)	24.521,29	0,1624	39,82
50	VITORIA	6.010,12	0,598	35,94
51	CEUTA (**) (***)	6.960,44	0,700	24,36
52	PAMPLONA	6.010,12	0,2798	16,82

(*)(**) El importe del valor catastral que figura para esta ciudad es el equivalente al de 6.010,12 euros, tomado para los demás municipios, ya que los valores catastrales, debido a la revisión efectuada han experimentado los incrementos medios que se reflejan en el cuadro. En los ayuntamientos que ha habido revisión de valores catastrales en el año 1998 y posteriores, partiendo de los incrementos medios oficiales experimentados, según datos facilitados por la Dirección General del Catastro, se han aplicado los coeficientes reductores de la base imponible de acuerdo con el TRLRHL.

(*) Entrada en vigor de la revisión de valores catastrales con anterioridad a 1998

(**) Entrada en vigor de la revisión de valores catastrales entre los años 1998 y 2002

(***) En Ceuta y Melilla se ha aplicado la bonificación del 50% en la cuota del Impuesto, de acuerdo con el TRLRHL

(1) No se han modificado los valores catastrales desde el año 1975

1.A.2 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
GRAVAMEN DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
AÑO 2004
ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO

Nº ORDEN	MUNICIPIOS	VALOR CATASTRAL INMUEBLE (€ (1))	TIPO IMPOSITIVO	CUOTA (€)
1	ALCALÁ DE HENARES (*)	13.222,27	0,590	78,01
2	POZUELO DE ALARCÓN(**)	11.102,13	0,660	73,27
3	LEGANÉS(**)	12.763,75	0,545	69,56
4	GETAFE (*)	14.664,70	0,467	68,48
6	S. S. DE LOS REYES(**)	12.116,28	0,554	67,12
5	PARLA(**)	9.509,09	0,702	66,75
7	FUENLABRADA(**)	9.302,76	0,660	61,40
8	LAS ROZAS(**)	8.870,94	0,660	58,55
9	ALCOBENDAS (*)	13.522,77	0,425	57,47
10	MÓSTOLES (**)	8.068,95	0,680	54,87
11	COSLADA (*)	12.190,93	0,441	53,76
12	MAJADAHONDA(**)	8.955,08	0,570	51,04
13	TORREJÓN DE ARDOZ(**)	8.048,45	0,540	43,46
14	MADRID (**)	8.340,00	0,512	42,70
15	ALCORCÓN (*)	8.477,70	0,408	34,59

(1) El valor catastral que figura en cada ciudad representa el valor base, igual para todos, de 6.010,12 €, al que se le ha aplicado el incremento medio de valores catastrales que ha experimentado por la entrada en vigor de las nuevas ponencias de valores. En los ayuntamientos que ha habido revisión de valores catastrales en el año 1998 y posteriores, partiendo de los incrementos medios oficiales experimentados, según datos facilitados por la Dirección General del Catastro, se han aplicado los coeficientes reductores de acuerdo con el TRLRHL.

(*) Entrada en vigor de la revisión de valores catastrales con anterioridad a 1998

(**) Entrada en vigor de la revisión de valores catastrales entre 1998 y 2002

1.B.1 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
GRAVAMEN DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA
AÑO 2004
ESFUERZO FISCAL RELATIVO

Nº ORDEN	CIUDADES	TIPO IMPOSITIVO		RANGO		ESFUERZO FISCAL RELATIVO %
		MÁXIMO	ESTABLECIDO O EQUIVALENTE	MÁXIMO	ESTABLECIDO O EQUIVALENTE	
1	CIUDAD REAL(**)	1,300	1,374	1,200	1,234	100,00
2	JAÉN(*)	1,300	1,471	0,900	1,071	100,00
3	LÉRIDA (*)	1,300	1,432	0,900	1,032	100,00
4	SALAMANCA (*)	1,300	1,424	0,900	1,024	100,00
5	SAN SEBASTIÁN(**)	0,400	0,6626	0,360	0,623	100,00
6	CÁDIZ (*)	1,300	1,263	0,900	0,863	95,93
7	MÁLAGA (*)	1,300	1,253	0,900	0,853	94,80
8	TARRAGONA(**)	1,300	1,280	1,200	1,129	94,05
9	HUESCA (**)	1,300	1,181	1,200	1,050	87,48
10	SEVILLA(**)	1,300	1,188	1,200	1,048	87,34
11	BARCELONA (**)	1,300	1,140	1,200	1,006	83,82
12	OVIEDO (*)	1,300	1,151	0,900	0,751	83,47
13	LEÓN (*)	1,300	1,136	0,900	0,736	81,78
14	SORIA (*)	1,300	1,130	0,900	0,730	81,06
15	HUELVA(**)	1,300	1,070	1,200	0,949	79,06
16	ZAMORA(*)	1,300	1,096	0,900	0,696	77,37
17	CASTELLÓN (*)	1,300	1,059	0,900	0,659	73,24
18	MURCIA(**)	1,300	1,018	1,200	0,874	72,87
19	CÓRDOBA (*)	1,300	1,054	0,900	0,654	72,64
20	GRANADA (*)	1,300	1,050	0,900	0,650	72,28
21	BADAJOS (*)	1,300	1,038	0,900	0,638	70,88
22	CUENCA (*)	1,300	1,022	0,900	0,622	69,16
23	SANTANDER (*)	1,300	1,009	0,900	0,609	67,71
24	SEGOVIA (*)	1,300	0,992	0,900	0,592	65,76
25	TOLEDO (*)	1,300	0,989	0,900	0,589	65,43
26	VALENCIA(**)	1,300	1,178	1,200	0,778	64,80
27	ALICANTE (*)	1,300	0,975	0,900	0,575	63,93
28	VALLADOLID (*)	1,300	0,955	0,900	0,555	61,62
29	STA. CRUZ TENER	1,300	0,951	0,900	0,551	61,24
30	ALMERÍA(**)	1,300	1,125	1,200	0,725	60,41
31	BURGOS (*)	1,300	0,926	0,900	0,526	58,48

Nº ORDEN	CIUDADES	TIPO IMPOSITIVO		RANGO		ESFUERZO FISCAL RELATIVO %
		MÁXIMO	ESTABLECIDO O EQUIVALENTE	MÁXIMO	ESTABLECIDO O EQUIVALENTE	
32	CEUTA	1,300	0,405	1,200	0,695	57,91
33	ALBACETE (*)	1,300	0,895	0,900	0,495	55,05
34	PONTEVEDRA(**)	1,300	0,757	1,200	0,630	52,54
35	TERUEL (*)	1,300	0,865	0,900	0,465	51,61
36	ÁVILA(**)	1,300	0,996	1,200	0,596	49,64
37	GRAN CANARIA (*)	1,300	0,840	0,900	0,440	48,93
38	BILBAO	1,500	0,9285	1,100	0,529	48,05
39	ORENSE (*)	1,300	0,832	0,900	0,432	48,03
40	MADRID (**)	1,300	0,710	1,200	0,572	47,64
41	PALENCIA (*)	1,300	0,824	0,900	0,424	47,09
42	LOGROÑO (*)	1,300	0,820	0,900	0,420	46,65
43	GUADALAJARA (*)	1,300	0,814	0,900	0,414	45,96
44	ZARAGOZA (*)	1,300	0,812	0,900	0,412	45,79
45	PAMPLONA	0,500	0,2798	0,400	0,180	44,95
46	PALMA MALLORCA	1,300	0,796	0,900	0,396	43,96
47	MELILLA(**)	1,300	0,913	1,200	0,513	42,74
48	VITORIA	1,500	0,598	1,500	0,598	39,87
49	CÁCERES (*)	1,300	0,738	0,900	0,338	37,51
50	CORUÑA (A) (*)	1,300	0,726	0,900	0,326	36,19
51	LUGO(**)	1,300	0,821	1,200	0,421	35,10
52	GERONA	1,300	0,690	1,200	0,290	24,17

(*)(**) Para estos municipios, debido a que han tenido revisión catastral, se ha calculado un tipo impositivo equivalente.

(*) Entrada en vigor de la revisión de valores catastrales con anterioridad a 1998

(**) Entrada en vigor de la revisión de valores catastrales entre los años 1998 y 2003

1.B.2 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

GRAVAMEN DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

AÑO 2004

ESFUERZO FISCAL RELATIVO

Nº ORDEN	MUNICIPIOS	TIPO IMPOSITIVO		RANGO		ESFUERZO FISCAL RELATIVO %
		MAXIMO	ESTABLECIDO	MAXIMO	ESTABLECIDO	
1	PARLA(**)	1,300	0,702	1,200	0,602	50,17
2	MÓSTOLES(**)	1,300	0,680	1,200	0,580	48,33
3	FUENLABRADA(**)	1,300	0,660	1,200	0,560	46,67
4	POZUELO DE ALARCÓN (**)	1,300	0,660	1,200	0,560	46,67
5	TORREJÓN DE ARDOZ (**)	1,300	0,540	1,200	0,440	36,67
6	MADRID (**)	1,300	0,512	1,200	0,412	34,33
7	LAS ROZAS (**)	1,300	0,660	0,900	0,260	28,89
8	ALCALA DE HENARES (*)	1,300	0,590	0,900	0,190	21,11
9	MAJADAHONDA (**)	1,300	0,570	0,900	0,170	18,89
10	S.S.DE LOS REYES(**)	1,300	0,554	0,900	0,154	17,11
11	LEGANES(**)	1,300	0,545	0,900	0,145	16,11
12	GETAFE (*)	1,300	0,467	0,900	0,067	7,44
13	COSLADA (*)	1,300	0,441	0,900	0,041	4,56
14	ALCOBENDAS (*)	1,300	0,425	0,900	0,025	2,78
15	ALCORCON (*)	1,300	0,408	0,900	0,008	0,89

(*) Entrada en vigor de la revisión de valores catastrales con anterioridad a 1998.

(**) Entrada en vigor de la revisión de valores catastrales entre 1998 y 2002.

1.C.1 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
GRAVAMEN DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA
VARIACIÓN INTERANUAL

Nº ORDEN	CIUDADES	TIPO IMPOSITIVO		TASA VARIACIÓN %
		AÑO 2003	AÑO 2004	
1	JAÉN	0,520	0,600	15,38
2	BURGOS	0,400	0,439	9,75
3	ZARAGOZA	0,400	0,439	9,75
4	GUADALAJARA	0,414	0,452	9,18
5	TOLEDO	0,520	0,550	5,77
6	SEGOVIA	0,4144	0,4350	4,97
7	LÉRIDA	0,730	0,763	4,52
8	OVIEDO	0,575	0,600	4,35
9	ORENSE	0,488	0,508	4,10
10	CORUÑA (A)	0,447	0,464	3,80
11	HUESCA	0,870	0,900	3,45
12	ALBACETE	0,530	0,546	3,02
13	VALLADOLID	0,5193	0,5349	3,00
14	SANTANDER	0,500	0,515	3,00
15	MÁLAGA	0,6708	0,691	3,00
16	SAN SEBASTIÁN	0,1577	0,1624	2,98
17	PAMPLONA	0,2722	0,2798	2,79
18	LOGROÑO	0,400	0,410	2,50
19	GRANADA	0,460	0,470	2,17
20	CÁDIZ	0,878	0,896	2,05
21	CASTELLÓN	0,6475	0,6605	2,01
22	PALENCIA	0,485	0,49	1,03
23	BILBAO	0,9195	0,9285	0,98
24	CÓRDOBA	0,5978	0,6008	0,50
25	ALICANTE	0,670	0,670	0,00
26	ALMERÍA	0,755	0,755	0,00
27	ÁVILA	0,580	0,580	0,00
28	BADAJOS	0,750	0,750	0,00
29	BARCELONA	0,850	0,850	0,00
30	CÁCERES	0,490	0,490	0,00
31	CEUTA	0,700	0,700	0,00
32	CIUDAD REAL	0,980	0,980	0,00
33	CUENCA	0,480	0,480	0,00
34	GERONA	0,690	0,690	0,00

Nº ORDEN	CIUDADES	TIPO IMPOSITIVO		TASA VARIACIÓN
		AÑO 2003	AÑO 2004	%
35	GRAN CANARIA	0,440	0,440	0,00
36	HUELVA	0,885	0,885	0,00
37	LEÓN	0,625	0,625	0,00
38	LUGO	0,650	0,650	0,00
39	MADRID	0,512	0,512	0,00
40	MELILLA	1,000	1,000	0,00
41	PALMA MALLORCA	0,612	0,612	0,00
42	PONTEVEDRA	0,600	0,600	0,00
43	SALAMANCA	0,600	0,600	0,00
44	SEVILLA	0,847	0,847	0,00
45	SORIA	0,500	0,500	0,00
46	STA. CRUZ TENERIFE	0,555	0,555	0,00
47	TARRAGONA	0,845	0,845	0,00
48	VALENCIA	0,886	0,886	0,00
49	VITORIA	0,598	0,598	0,00
50	ZAMORA	0,570	0,570	0,00
51	TERUEL	0,484	0,478	-1,24
52	MURCIA	0,730	0,710	-2,74

1.C.2 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
GRAVAMEN DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
VARIACIÓN INTERANUAL

Nº ORDEN	MUNICIPIOS	TIPO IMPOSITIVO		TASA DE VARIACIÓN %
		AÑO 2003	AÑO 2004	
1	FUENLABRADA	0,619	0,660	6,62
2	ALCOBENDAS	0,409	0,425	3,91
3	ALCORCÓN	0,400	0,408	2,00
4	S. S. DE LOS REYES	0,546	0,554	1,47
5	COSLADA	0,435	0,441	1,38
6	GETAFE	0,462	0,467	1,08
7	LAS ROZAS	0,660	0,660	0,00
8	MADRID	0,512	0,512	0,00
9	MAJADAHONDA	0,570	0,570	0,00
10	MÓSTOLES	0,680	0,680	0,00
11	POZUELO DE ALARCÓN	0,660	0,660	0,00
12	TORREJÓN DE ARDOZ	0,540	0,540	0,00
13	ALCALÁ DE HENARES	0,600	0,590	-1,67
14	PARLA	0,723	0,702	-2,90
15	LEGANÉS	0,570	0,545	-4,39

2. IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

METODOLOGÍA

El art. 78 del TRLRHL define el Impuesto de Actividades Económicas como un tributo directo de carácter real, cuyo hecho imponible está constituido por el mero ejercicio en territorio nacional, de actividades empresariales, profesionales o artísticas, se ejerzan o no en local determinado y se hallen o no especificadas en las tarifas del Impuesto.

Se consideran, a los efectos de este Impuesto, actividades empresariales las ganaderas, cuando tengan carácter independiente, las mineras, industriales, comerciales y de servicios. No tienen, por consiguiente, tal consideración las actividades agrícolas, las ganaderas dependientes, las forestales y las pesqueras, no constituyendo hecho imponible para el impuesto ninguna de ellas.

La cuota tributaria es la resultante de aplicar a las tarifas del Impuesto, de acuerdo con los preceptos contenidos en esta Ley y en las disposiciones que la complementen y desarrollen, y los coeficientes y las bonificaciones previstos por la Ley y, en su caso acordados por cada Ayuntamiento y regulados en las ordenanzas fiscales respectivas.

Según el art. 86 del TRLRHL, se aplicará, en todo caso, sobre las cuotas municipales, provinciales o nacionales fijadas en las tarifas del impuesto, un coeficiente de ponderación determinado en función del importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo. Dicho coeficiente se determinará de acuerdo con el siguiente cuadro:

	COEFICIENTE
Desde 1.000.000,00 hasta 5.000.000,00	1,29
Desde 5.000.000,00 hasta 10.000.000,00	1,30
Desde 10.000.000, 00 hasta 50.000.000,00	1,32
Desde 50.000.000,00 hasta 100.000.000,00	1,33
Más de 100.000.000,00	1,35
Sin cifra de negocios	1,31

A los efectos de la aplicación del coeficiente de ponderación, el importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo será el correspondiente al conjunto de actividades económicas ejercidas por él, y se determinará, de acuerdo con lo previsto en el artículo 191 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real decreto Legislativo

1564/1989, de 22 de diciembre; esta regla es sumamente importante ya que de acuerdo con el artículo 82.1.C) del TRLRHL, los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, las sociedades civiles, las entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, así como los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no residentes, que operen en España mediante establecimiento permanente, están exentos de pagar el impuesto cuando tengan un importe neto de cifra de negocios inferior a un millón de euros.

Sobre las cuotas modificadas por la aplicación del coeficiente de ponderación, los ayuntamientos podrán establecer una escala de coeficientes que pondere la situación física del local dentro de cada término municipal, atendiendo a la categoría de la calle en que radique. Dicho coeficiente de situación no podrá ser inferior a 0,4 ni superior a 3,8.

A los efectos de la fijación del coeficiente de situación, el número de categorías de calles no podrá exceder de 9 ni ser inferior a 2.

Estos aspectos varían para los ayuntamientos (País Vasco y Pamplona) que en materia de hacienda local, no se ajustan al régimen común.

En los cuadros 2.A.1 y 2.A.2 relativos al Esfuerzo Fiscal Absoluto, se ha determinado para todos los municipios una tarifa mínima de 601,02 euros, y sobre ella se ha aplicado la media del coeficiente de situación, obtenida con los coeficientes correspondientes a la primera y última categoría, aprobado por cada municipio, dando como resultado el incremento en euros de la tarifa correspondiente, ordenada de mayor a menor.

En los cuadros 2.B.1 y 2.B.2, se muestra el esfuerzo fiscal relativo realizado por cada municipio, en lo que respecta exclusivamente a la aplicación del coeficiente de situación.

El Rango máximo, es la diferencia existente entre el coeficiente de situación máximo que pueden establecer todos los ayuntamientos según la Ley, y el coeficiente de situación mínimo.

El Rango establecido se determina por la diferencia entre el coeficiente de situación establecido y el mínimo.

El esfuerzo fiscal relativo es el porcentaje del rango establecido sobre el rango máximo.

En los cuadros 2.C.1.1, y 2.C.2.1, se analiza la tasa de variación del coeficiente de situación del año 2003, respecto al 2004. Esta comparación se realiza solamente para los Ayuntamientos que en el año 2003 adaptaron sus Ordenanzas a la Ley 51/2002, en cuanto a la implantación del coeficiente de ponderación.

2.A.1 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

GRAVAMEN DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA

AÑO 2004

ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO

Nº ORDEN	CIUDADES	TARIFA (€)	COEFICIENTE DE SITUACIÓN MEDIO	INCREMENTO DE LA TARIFA (€)
1	ALMERÍA	601,02	3,500	1.502,55
2	CÁDIZ	601,02	2,753	1.053,59
3	SAN SEBASTIÁN(*)	601,02	2,576	947,27
4	GERONA	601,02	2,390	835,42
5	BILBAO (*)	601,02	2,379	828,66
6	BARCELONA	601,02	2,375	826,40
7	CÁCERES	601,02	2,375	826,40
8	TARRAGONA	601,02	2,245	748,27
9	MADRID	601,02	2,200	721,22
10	CÓRDOBA	601,02	2,150	691,17
11	LÉRIDA	601,02	2,102	662,02
12	PALMA MALLORCA	601,02	2,030	619,05
13	MURCIA	601,02	2,000	601,02
14	SANTANDER	601,02	1,880	528,90
15	SEVILLA	601,02	1,875	525,89
16	CORUÑA (A)	601,02	1,858	515,68
17	CIUDAD REAL	601,02	1,815	489,83
18	VITORIA (*)	601,02	1,772	463,78
19	OVIEDO	601,02	1,705	423,72
20	TOLEDO	601,02	1,700	420,71
21	ZARAGOZA	601,02	1,700	420,71
22	BURGOS	601,02	1,700	420,71
23	CUENCA	601,02	1,700	420,71
24	VALLADOLID	601,02	1,670	402,68
25	HUELVA	601,02	1,635	381,65
26	VALENCIA	601,02	1,580	348,59
27	HUESCA	601,02	1,560	336,57
28	LOGROÑO	601,02	1,490	294,50
29	ALICANTE	601,02	1,450	270,46
30	ALBACETE	601,02	1,445	267,45
31	GRAN CANARIA	601,02	1,443	266,25
32	MÁLAGA	601,02	1,425	255,43
33	PALENCIA	601,02	1,425	255,43
34	GUADALAJARA	601,02	1,390	234,40
35	PAMPLONA (*)	601,02	1,360	216,37
36	PONTEVEDRA	601,02	1,350	210,36
37	SEGOVIA	601,02	1,325	195,33

Nº ORDEN	CIUDADES	TARIFA (€)	COEFICIENTE DE SITUACIÓN MEDIO	INCREMENTO DE LA TARIFA (€)
38	GRANADA	601,02	1,300	180,31
39	SANTA CRUZ DE TENERIFE	601,02	1,300	180,31
40	TERUEL	601,02	1,275	165,28
41	CASTELLÓN DE LA PLANA	601,02	1,250	150,26
42	MELILLA	601,02	1,400	120,20
43	SORIA	601,02	1,175	105,18
44	ORENSE	601,02	1,125	75,13
45	LUGO	601,02	1,100	60,10
46	ZAMORA	601,02	1,100	60,10
47	BADAJOS	601,02	1,000	0,00
48	LEÓN	601,02	1,000	0,00
49	CEUTA	601,02	0,850	-45,08
50	SALAMANCA	601,02	0,800	-120,20
51	JAÉN	601,02	0,700	-180,31
52	ÁVILA	601,02	--	--

(*) En el País vasco y Navarra se ha aplicado el índice de situación por el coeficiente de población.

2.A.2 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

GRAVAMEN DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

AÑO 2004

ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO

Nº ORDEN	MUNICIPIOS	TARIFA (€)	COEFICIENTE DE SITUACIÓN MEDIO	INCREMENTO DE LA TARIFA (€)
1	ALCALA DE HENARES	601,01	2,590	955,61
2	LEGANÉS	601,01	2,340	805,35
3	MADRID	601,01	2,200	721,21
4	ALCORCÓN	601,01	2,166	700,78
5	ALCOBENDAS	601,01	2,080	649,09
6	POZUELO DE ALARCÓN	601,01	2,000	601,01
7	GETAFE	601,01	1,985	591,99
8	COSLADA	601,01	1,965	579,97
9	S.S. DE LOS REYES	601,01	1,815	489,82
10	FUENLABRADA	601,01	1,768	461,28
11	MÓSTOLES	600,01	1,680	407,01
12	LAS ROZAS	601,01	1,350	210,35
13	TORREJÓN DE ARDOZ	601,01	1,350	210,35
14	PARLA	600,01	1,323	192,80
15	MAJADAHONDA	600,01	1,150	89,00

2.B.1 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

GRAVAMEN DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA

AÑO 2004

ESFUERZO FISCAL RELATIVO

Nº ORDEN	CIUDADES	COEFICIENTE SITUACIÓN MEDIO		RANGO		ESFUERZO FISCAL RELATIVO %
		MÁXIMO	ESTABLECIDO	MÁXIMO	ESTABLECIDO	
1	ALMERÍA	3,800	3,500	3,400	3,100	91,18
2	PAMPLONA (*)	1,400	1,360	0,400	0,360	90,00
3	CÁDIZ	3,800	2,753	3,400	2,353	69,21
4	GERONA	3,800	2,390	3,400	1,990	58,53
5	BARCELONA	3,800	2,375	3,400	1,975	58,09
6	CÁCERES	3,800	2,375	3,400	1,975	58,09
7	TARRAGONA	3,800	2,245	3,400	1,845	54,26
8	MADRID	3,800	2,200	3,400	1,800	52,94
9	CÓRDOBA	3,800	2,150	3,400	1,750	51,47
10	LÉRIDA	3,800	2,102	3,400	1,702	50,04
11	SAN SEBASTIÁN(*)	4,400	2,576	3,600	1,776	49,34
12	BILBAO (*)	4,400	2,379	3,900	1,879	48,17
13	PALMA MALLORCA	3,800	2,030	3,400	1,630	47,94
14	MURCIA	3,800	2,000	3,400	1,600	47,06
15	SANTANDER	3,800	1,880	3,400	1,480	43,53
16	SEVILLA	3,800	1,875	3,400	1,475	43,38
17	CORUÑA (A)	3,800	1,858	3,400	1,458	42,88
18	CIUDAD REAL	3,800	1,815	3,400	1,415	41,62
19	OVIEDO	3,800	1,705	3,400	1,305	38,38
20	TOLEDO	3,800	1,700	3,400	1,300	38,24
21	ZARAGOZA	3,800	1,700	3,400	1,300	38,24
22	BURGOS	3,800	1,700	3,400	1,300	38,24
23	CUENCA	3,800	1,700	3,400	1,300	38,24
24	VALLADOLID	3,800	1,670	3,400	1,270	37,35
25	HUELVA	3,800	1,635	3,400	1,235	36,32
26	VALENCIA	3,800	1,580	3,400	1,180	34,71
27	VITORIA (*)	4,400	1,772	4,000	1,372	34,29
28	HUESCA	3,800	1,560	3,400	1,160	34,12
29	LOGROÑO	3,800	1,490	3,400	1,090	32,06
30	ALICANTE	3,800	1,450	3,400	1,050	30,88
31	ALBACETE	3,800	1,445	3,400	1,045	30,74
32	GRAN CANARIA	3,800	1,443	3,400	1,043	30,68

Nº ORDEN	CIUDADES	COEFICIENTE SITUACIÓN MEDIO		RANGO		ESFUERZO FISCAL RELATIVO %
		MÁXIMO	ESTABLECIDO	MÁXIMO	ESTABLECIDO	
33	MÁLAGA	3,800	1,425	3,400	1,025	30,15
34	PALENCIA	3,800	1,425	3,400	1,025	30,15
35	MELILLA	3,800	1,400	3,400	1,000	29,41
36	GUADALAJARA	3,800	1,390	3,400	0,990	29,12
37	PONTEVEDRA	3,800	1,350	3,400	0,950	27,94
38	SEGOVIA	3,800	1,325	3,400	0,925	27,21
39	GRANADA	3,800	1,300	3,400	0,900	26,47
40	SANTA CRUZ DE TENERIFE	3,800	1,300	3,400	0,900	26,47
41	TERUEL	3,800	1,275	3,400	0,875	25,74
42	CASTELLÓN DE LA PLANA	3,800	1,250	3,400	0,850	25,00
43	SORIA	3,800	1,175	3,400	0,775	22,79
44	ORENSE	3,800	1,125	3,400	0,725	21,32
45	LUGO	3,800	1,100	3,400	0,700	20,59
46	ZAMORA	3,800	1,100	3,400	0,700	20,59
47	BADAJOZ	3,800	1,000	3,400	0,600	17,65
48	LEÓN	3,800	1,000	3,400	0,600	17,65
49	CEUTA	3,800	0,850	3,400	0,450	13,24
50	SALAMANCA	3,800	0,800	3,400	0,400	11,76
51	JAÉN	3,800	0,700	3,400	0,300	8,82
52	ÁVILA	3,800	--	3,400	--	--

(*) En el País Vasco y Navarra el máximo del coeficiente de ponderación se ha obtenido por similitud con la LRHL, hallando el producto del máximo legal del coeficiente de población por el máximo del índice de situación, de igual manera, el mínimo de dicho coeficiente es el producto del mínimo legal establecido para el índice de situación por el mínimo legal del coeficiente de población.

2.B.2 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**GRAVAMEN DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID****AÑO 2004****ESFUERZO FISCAL RELATIVO**

Nº ORDEN	MUNICIPIOS	COEFICIENTE DE SITUACIÓN MEDIO		RANGO		ESFUERZO FISCAL RELATIVO %
		MÁXIMO	ESTABLECIDO	MÁXIMO	ESTABLECIDO	
1	ALCALA DE HENARES	3,800	2,590	3,400	2,190	64,41
2	LEGANÉS	3,800	2,340	3,400	1,940	57,06
3	MADRID	3,800	2,200	3,400	1,800	52,94
4	ALCORCÓN	3,800	2,166	3,400	1,766	51,94
5	ALCOBENDAS	3,800	2,080	3,400	1,680	49,41
6	POZUELO DE ALARCÓN	3,800	2,000	3,400	1,600	47,06
7	GETAFE	3,800	1,985	3,400	1,585	46,62
8	COSLADA	3,800	1,965	3,400	1,565	46,03
9	S.S. DE LOS REYES	3,800	1,815	3,400	1,415	41,62
10	FUENLABRADA	3,800	1,768	3,400	1,368	40,22
11	MÓSTOLES	3,800	1,680	3,400	1,280	37,65
12	LAS ROZAS	3,800	1,350	3,400	0,950	27,94
13	TORREJÓN DE ARDOZ	3,800	1,350	3,400	0,950	27,94
14	PARLA	3,800	1,323	3,400	0,923	27,15
15	MAJADAHONDA	3,800	1,150	3,400	0,750	22,06

2.C.1 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

GRAVAMEN DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA

VARIACIÓN INTERANUAL

Nº ORDEN	CIUDADES	COEFICIENTE DE SITUACIÓN MEDIO	COEFICIENTE DE SITUACIÓN MEDIO	TASA VARIACION %
		2003	2004	
1	GERONA	1,280	2,390	86,72
2	CORUÑA (A)	1,181	1,858	57,32
3	BURGOS	1,150	1,700	47,83
4	VITORIA (*)	1,251	1,772	41,65
5	HUELVA	1,305	1,635	25,29
6	TARRAGONA	1,965	2,245	14,25
7	SAN SEBASTIÁN(*)	2,385	2,576	7,99
8	HUESCA	1,470	1,560	6,12
9	OVIEDO	1,615	1,705	5,57
10	LÉRIDA	2,010	2,102	4,58
11	SANTANDER	1,825	1,880	3,01
12	PALMA MALLORCA	1,971	2,030	2,99
13	BILBAO (*)	2,310	2,379	2,99
14	GUADALAJARA	1,350	1,390	2,96
15	MÁLAGA	1,385	1,425	2,89
16	CÁDIZ	2,678	2,753	2,80
17	CÓRDOBA	2,100	2,150	2,38
18	JAÉN	0,700	0,700	0,00
19	CEUTA	0,850	0,850	0,00
20	BADAJOS	1,000	1,000	0,00
21	LEÓN	1,000	1,000	0,00
22	LUGO	1,100	1,100	0,00
23	ZAMORA	1,100	1,100	0,00
24	PAMPLONA (*)	1,360	1,360	0,00
25	GRAN CANARIA	1,443	1,443	0,00
26	ALICANTE	1,450	1,450	0,00
27	VALENCIA	1,580	1,580	0,00
28	ZARAGOZA	1,700	1,700	0,00
29	SEVILLA	1,875	1,875	0,00
30	MURCIA	2,000	2,000	0,00
31	MADRID	2,200	2,200	0,00
32	BARCELONA	2,375	2,375	0,00
33	CÁCERES	2,375	2,375	0,00
34	ALMERÍA	3,500	3,500	0,00
35	ÁVILA	--	--	--
36	MELILLA	--	--	--

(*) El país Vasco y Navarra tienen aplicado el producto del índice de situación por el coeficiente de población, en los dos años considerados.

2.C.2 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**GRAVAMEN DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID****VARIACIÓN INTERANUAL**

Nº ORDEN	CIUDADES	COEFICIENTE DE SITUACION MEDIO 2003	COEFICIENTE DE SITUACION MEDIO 2004	VARACION 2004/2003 %
1	S.S. DE LOS REYES	1,670	1,815	8,68
2	ALCORCÓN	2,045	2,166	5,92
3	ALCOBENDAS	2,000	2,080	4,00
4	LEGANÉS	2,250	2,340	4,00
5	ALCALA DE HENARES	2,500	2,590	3,60
6	COSLADA	1,900	1,965	3,42
7	FUENLABRADA	1,716	1,768	3,03
8	GETAFE	1,928	1,985	2,98
9	LAS ROZAS	1,350	1,350	0,00
10	MADRID	2,200	2,200	0,00
11	MAJADAHONDA	1,150	1,150	0,00
12	POZUELO DE ALARCÓN	2,000	2,000	0,00

3. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

METODOLOGÍA

El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiere sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos. A los efectos de este Impuesto, también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

El artículo 95.1 de TRLRHL recoge el cuadro de tarifas de este Impuesto.

Para poder realizar la comparación entre ayuntamientos, el estudio se ha realizado con la cuota de los turismos que tienen una potencia entre 8 y 11,99 caballos fiscales. La tarifa establecida por la Ley para turismos de 8 a 11,99 caballos fiscales es de 34,08 euros.

De acuerdo con el TRLRHL, Los ayuntamientos podrán fijar un coeficiente para cada una de las clases de vehículos previstas en el cuadro de tarifas, el cual podrá ser, a su vez, diferente para cada uno de los tramos fijados en cada clase de vehículo, sin que dicho coeficiente pueda ser en ningún caso superior a 2.

Las ordenanzas municipales podrán establecer sobre la cuota impositiva incrementada o no por la aplicación del coeficiente, las subvenciones que legalmente se determinen.

Estos coeficientes máximos varían en los ayuntamientos que se rigen por normativa foral (País Vasco), en el Ayuntamiento de Pamplona no existe la posibilidad de aplicar coeficientes sobre las tarifas aprobadas.

En los cuadros 3.A.1 y 3.A.2 el esfuerzo fiscal absoluto se mide mediante las tarifas establecidas por cada Ayuntamiento, para vehículos de 8 hasta 11,99 caballos fiscales ordenadas de mayor a menor.

Los cuadros 3.B.1 y 3.B.2 nos muestran el esfuerzo fiscal relativo que realiza cada municipio.

Para el cálculo de la tarifa máxima, se han aplicado a la tarifa mínima que establece el TRLRHL para vehículos de 8 hasta 11,99 caballos fiscales (34,08 euros) el coeficiente máximo de incremento.

Los rangos máximo y establecido se han obtenido restando a la tarifa máxima y establecida, respectivamente la tarifa mínima que es posible aplicar, de acuerdo con el TRLRHL. En el caso de los ayuntamientos de Pamplona y País Vasco por la Ley Foral de las Haciendas Locales de Navarra y por las respectivas normas forales. Por último, en los cuadros 3.C.1 y 3.C.2 se comparan las tarifas establecidas en el año 2003 con las del año 2004.

3.A.1 IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

(Vehículos de 8 a 11,99 cv.)

GRAVAMEN DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA

AÑO 2004

ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO

Nº ORDEN	CIUDADES	TARIFA (en €) 2004
1	BARCELONA	68,15
2	SAN SEBASTIÁN (2)	65,02
3	BILBAO	63,76
4	CÓRDOBA	63,61
5	LÉRIDA	63,39
6	TARRAGONA	62,50
7	GERONA	60,45
8	GRANADA	59,96
9	CÁDIZ	59,20
10	PALMA MALLORCA	58,72
11	TOLEDO	57,94
12	HUESCA	57,68
13	SEVILLA	57,60
14	CIUDAD REAL	56,81
15	VALLADOLID	56,42
16	MADRID	56,00
17	MÁLAGA	55,96
18	SANTANDER	55,20
19	GUADALAJARA	54,53
20	CASTELLÓN	54,42
21	JAÉN	54,18
22	VITORIA	53,77
23	ZARAGOZA	53,70
24	BURGOS	52,82
25	OVIEDO	52,75
26	ALBACETE	52,48
27	ALMERÍA	52,22
28	CORUÑA (A)	52,15
29	TERUEL	52,01
30	SEGOVIA	52,00
31	MURCIA	51,62
32	CUENCA	51,12

Nº ORDEN	CIUDADES	TARIFA (en €) 2004
33	GRAN CANARIA	51,12
34	HUELVA	50,79
35	VALENCIA	50,79
36	LUGO	50,52
37	LOGROÑO	50,34
38	ALICANTE	49,75
39	BADAJOS	49,68
40	LEÓN	49,60
41	ORENSE	49,35
42	ÁVILA	49,00
43	SALAMANCA	48,98
44	PONTEVEDRA	47,71
45	STA. CRUZ TENERIFE	47,65
46	PALENCIA	44,08
47	PAMPLONA	41,90
48	CÁCERES	40,00
49	SORIA	39,19
50	ZAMORA	39,19
51	CEUTA (1)	21,89
52	MELILLA (1)	18,75

- (1) En Ceuta y Melilla se ha aplicado la bonificación del 50% en la tarifa del Impuesto, de acuerdo con la TRLRHL
- (2) En San Sebastián esta tarifa es para vehículos de 9 hasta 11,99 cv

3.A.2 IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

(Vehículos de 8 a 11,99 cv.)

GRAVAMEN DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA

COMUNIDAD DE MADRID

AÑO 2004

ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO

Nº ORDEN	MUNICIPIOS	TARIFA (En €) 2004
1	GETAFE	58,78
2	S.S. DE LOS REYES	56,29
3	MADRID	56,00
4	COSLADA	54,80
5	FUENLABRADA	54,53
6	PARLA	54,43
7	ALCORCÓN	54,32
8	MÓSTOLES	54,18
9	LEGANÉS	53,96
10	ALCALÁ HENARES	48,20
11	ALCOBENDAS	41,96
12	MAJADAHONDA	40,89
13	TORREJÓN DE ARDOZ	40,60
14	LAS ROZAS	40,25
15	POZUELO DE ALARCÓN	36,06

3.B.1 IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

(Vehículos de 8 a 11,99 cv.)

GRAVAMEN DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA

AÑO 2004

ESFUERZO FISCAL RELATIVO

Nº ORDEN	CIUDADES	TARIFA		RANGO		ESFUERZO FISCAL RELATIVO %
		MÁXIMA	ESTABLECIDA	MÁXIMO	ESTABLECIDO	
1	BARCELONA	68,15	68,15	34,07	34,08	100,00
2	CÓRDOBA	68,15	63,61	34,07	29,54	86,69
3	LÉRIDA	68,15	63,39	34,07	29,32	86,05
4	TARRAGONA	68,15	62,50	34,07	28,43	83,43
5	SAN SEBASTIÁN (2)	79,33	65,02	36,06	28,96	80,31
6	GERONA	68,15	60,45	34,07	26,38	77,42
7	GRANADA	68,15	59,96	34,07	25,89	75,98
8	CÁDIZ	68,15	59,20	34,07	25,13	73,75
9	BILBAO	74,97	63,76	40,89	29,68	72,58
10	PALMA MALLORCA	68,15	58,72	34,07	24,65	72,34
11	TOLEDO	68,15	57,94	34,07	23,87	70,05
12	HUESCA	68,15	57,68	34,07	23,61	69,29
13	SEVILLA	68,15	57,60	34,07	23,53	69,05
14	CIUDAD REAL	68,15	56,81	34,07	22,74	66,74
15	VALLADOLID	68,15	56,42	34,07	22,35	65,59
16	MADRID	68,15	56,00	34,07	21,93	64,36
17	MÁLAGA	68,15	55,96	34,07	21,89	64,24
18	SANTANDER	68,15	55,20	34,07	21,13	62,01
19	GUADALAJARA	68,15	54,53	34,07	20,46	60,04
20	CASTELLÓN	68,15	54,42	34,07	20,35	59,72
21	JAÉN	68,15	54,18	34,07	20,11	59,02
22	ZARAGOZA	68,15	53,70	34,07	19,63	57,61
23	BURGOS	68,15	52,82	34,07	18,75	55,03
24	OVIEDO	68,15	52,75	34,07	18,68	54,82
25	ALBACETE	68,15	52,48	34,07	18,41	54,03
26	ALMERÍA	68,15	52,22	34,07	18,15	53,27
27	CORUÑA (A)	68,15	52,15	34,07	18,08	53,06
28	TERUEL	68,15	52,01	34,07	17,94	52,65
29	SEGOVIA	68,15	52,00	34,07	17,93	52,62
30	MURCIA	68,15	51,62	34,07	17,55	51,50
31	CUENCA	68,15	51,12	34,07	17,05	50,04
32	GRAN CANARIA	68,15	51,12	34,07	17,05	50,04

Nº ORDEN	CIUDADES	TARIFA		RANGO		ESFUERZO FISCAL RELATIVO %
		MÁXIMA	ESTABLECIDA	MÁXIMO	ESTABLECIDO	
33	HUELVA	68,15	50,79	34,07	16,72	49,07
34	VALENCIA	68,15	50,79	34,07	16,72	49,07
35	LUGO	68,15	50,52	34,07	16,45	48,28
36	LOGROÑO	68,15	50,34	34,07	16,27	47,75
37	ALICANTE	68,15	49,75	34,07	15,68	46,02
38	BADAJOS	68,15	49,68	34,07	15,61	45,81
39	VITORIA	76,47	53,77	41,71	19,01	45,58
40	LEÓN	68,15	49,60	34,07	15,53	45,58
41	ORENSE	68,15	49,35	34,07	15,28	44,84
42	ÁVILA	68,15	49,00	34,07	14,93	43,82
43	SALAMANCA	68,15	48,98	34,07	14,91	43,76
44	PONTEVEDRA	68,15	47,71	34,07	13,64	40,03
45	STA. CRUZ TENERIFE	68,15	47,65	34,07	13,58	39,85
46	PALENCIA	68,15	44,08	34,07	10,01	29,38
47	CÁCERES	68,15	40,00	34,07	5,93	17,40
48	SORIA	68,15	39,19	34,07	5,12	15,03
49	ZAMORA	68,15	39,19	34,07	5,12	15,03
50	PAMPLONA	--	41,90	--	--	--
51	MELILLA (1)	--	18,75	--	--	--
52	CEUTA (1)	--	21,89	--	--	--

(1) En Ceuta y Melilla se ha aplicado la bonificación del 50% en la tarifa del Impuesto, de acuerdo con el TRLRHL

(2) En San Sebastián esta tarifa es para vehículos de 9 hasta 11,99 cv

3.B.2 IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

(Vehículos de 8 a 11,99 cv.)

GRAVAMEN DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID**AÑO 2004****ESFUERZO FISCAL RELATIVO**

Nº ORDEN	MUNICIPIOS	TARIFA (En €)		RANGO		ESFUERZO FISCAL RELATIVO %
		MÁXIMA	ESTABLECIDA	MÁXIMO	ESTABLECIDO	
1	GETAFE	68,15	58,78	34,07	24,70	72,50
2	S.S. DE LOS REYES	68,15	56,29	34,07	22,21	65,19
3	MADRID	68,15	56,00	34,07	21,92	64,34
4	COSLADA	68,15	54,80	34,07	20,72	60,82
5	FUENLABRADA	68,15	54,53	34,07	20,45	60,02
6	PARLA	68,15	54,43	34,07	20,35	59,73
7	ALCORCÓN	68,15	54,32	34,07	20,24	59,41
8	MÓSTOLES	68,15	54,18	34,07	20,10	59,00
9	LEGANÉS	68,15	53,96	34,07	19,88	58,35
10	ALCALÁ HENARES	68,15	48,20	34,07	14,12	41,44
11	ALCOBENDAS	68,15	41,96	34,07	7,88	23,13
12	MAJADAHONDA	68,15	40,89	34,07	6,81	19,99
13	TORREJÓN DE ARDOZ	68,15	40,60	34,07	6,52	19,14
14	LAS ROZAS	68,15	40,25	34,07	6,17	18,11
15	POZUELO DE ALARCÓN	68,15	36,06	34,07	1,98	5,81

3.C.1 IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

(Vehículos de 8 a 11,99cv.)

GRAVAMEN DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA

VARIACIÓN INTERANUAL

Nº ORDEN	CIUDADES	TARIFA (En €) 2003	TARIFA (En €) 2004	TASA DE VARIACIÓN %
1	HUESCA	52,91	57,68	9,02
2	MELILLA	17,23	18,75	8,82
3	GRANADA	55,44	59,96	8,15
4	MADRID	51,95	56,00	7,80
5	GUADALAJARA	50,97	54,53	6,98
6	PAMPLONA	39,42	41,90	6,29
7	BURGOS	49,76	52,82	6,15
8	OVIEDO	49,99	52,75	5,52
9	ZARAGOZA	51,12	53,70	5,05
10	TARRAGONA	59,70	62,50	4,70
11	CASTELLÓN	52,33	54,42	3,99
12	ORENSE	47,47	49,35	3,96
13	LUGO	48,76	50,52	3,61
14	SEGOVIA	50,20	52,00	3,59
15	SAN SEBASTIÁN	62,82	65,02	3,50
16	LÉRIDA	61,34	63,39	3,34
17	MÁLAGA	54,30	55,96	3,06
18	LEÓN	48,15	49,60	3,01
19	SALAMANCA	47,55	48,98	3,01
20	BILBAO	61,90	63,76	3,00
21	ALBACETE	50,95	52,48	3,00
22	PALMA DE MALLORCA	57,01	58,72	3,00
23	VALLADOLID	54,78	56,42	2,99
24	PALENCIA	42,80	44,08	2,99
25	SANTANDER	53,60	55,20	2,99
26	CIUDAD REAL	55,17	56,81	2,97
27	CEUTA	21,27	21,89	2,91
28	CORUÑA (A)	50,70	52,15	2,86
29	ALMERÍA	50,80	52,22	2,80

Nº ORDEN	CIUDADES	TARIFA (En €) 2003	TARIFA (En €) 2004	TASA DE VARIACIÓN %
30	VALENCIA	49,41	50,79	2,79
31	CÁDIZ	57,61	59,20	2,76
32	CÓRDOBA	62,06	63,61	2,50
33	SEVILLA	56,23	57,60	2,44
34	TERUEL	50,99	52,01	2,00
35	STA.CRUIZ TENERIFE	46,72	47,65	1,99
36	LOGROÑO	49,36	50,34	1,99
37	TOLEDO	56,91	57,94	1,81
38	VITORIA	53,24	53,77	1,00
39	ALICANTE	49,75	49,75	0,00
40	ÁVILA	49,00	49,00	0,00
41	BADAJOS	49,68	49,68	0,00
42	BARCELONA	68,15	68,15	0,00
43	CÁCERES	40,00	40,00	0,00
44	CUENCA	51,12	51,12	0,00
45	GERONA	60,45	60,45	0,00
46	GRAN CANARIA	51,12	51,12	0,00
47	HUELVA	50,79	50,79	0,00
48	JAÉN	54,18	54,18	0,00
49	MURCIA	51,62	51,62	0,00
50	PONTEVEDRA	47,71	47,71	0,00
51	SORIA	39,19	39,19	0,00
52	ZAMORA	39,19	39,19	0,00

(1) En Ceuta y Melilla se ha aplicado la bonificación del 50% en la tarifa del Impuesto, de acuerdo con el TRLRHL

(2) En San Sebastián esta tarifa es para vehículos de 9 hasta 11,99 cv

3.C.2 IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

(Vehículos de 8 a 11,99 cv.)

GRAVAMEN DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VARIACIÓN INTERANUAL

Nº ORDEN	MUNICIPIOS	TARIFA (En €) 2003	TARIFA (En €) 2004	TASA DE VARIACIÓN %
1	S.S. DE LOS REYES	51,64	56,29	9,00
2	MADRID	51,95	56,00	7,80
3	LEGANÉS	51,88	53,96	4,01
4	ALCOBENDAS	40,35	41,96	3,99
5	COSLADA	52,96	54,80	3,47
6	ALCALÁ HENARES	46,60	48,20	3,43
7	FUENLABRADA	52,92	54,53	3,04
8	MÓSTOLES	52,60	54,18	3,00
9	GETAFE	57,07	58,78	3,00
10	ALCORCÓN	52,76	54,32	2,96
11	PARLA	53,00	54,43	2,70
12	LAS ROZAS	40,25	40,25	0,00
13	MAJADAHONDA	40,89	40,89	0,00
14	POZUELO DE ALARCÓN	36,06	36,06	0,00
15	TORREJÓN DE ARDOZ	40,60	40,60	0,00

4. IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

METODOLOGÍA

El artículo 100 del TRLRHL, define el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, como un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obras para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda al Ayuntamiento de la imposición.

Este impuesto es de aplicación voluntaria por los ayuntamientos.

La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella. No forman parte de la base imponible, el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y, demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con dichas construcciones, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material

El tipo de gravamen del impuesto será el fijado por cada Ayuntamiento, sin que dicho tipo pueda exceder del 4 por ciento.

Los ayuntamientos que se rigen por una normativa foral, el tipo de gravamen tiene que encontrarse entre un tipo máximo de un 5 por ciento y un tipo mínimo del 2 por ciento. A excepción de San Sebastián que únicamente tiene establecido un tipo máximo del 5 por ciento.

En los cuadros 4.A.1 y 4.A.2 relativos al esfuerzo fiscal absoluto se ha considerado para todos los Municipios, con el objeto de hacer homogénea la comparación, un presupuesto de obras de 6.010,12 euros y aplicando a éste los tipos impositivos aprobados por cada Ayuntamiento, obtenemos como resultado la cuota a pagar, ordenada de mayor a menor cuantía.

En los cuadros 4.B.1 y 4.B.2 se analiza el esfuerzo fiscal relativo para dicho Impuesto, para ello, se ha calculado para cada Municipio el tipo impositivo máximo de acuerdo con la Ley.

Para terminar, en los cuadros 4.C.1 y 4.C.2 se analizan las tasas de variación que han experimentado los tipos impositivos en el año 2004 respecto al año anterior.

4.A.1 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

GRAVAMEN DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA

AÑO 2004

ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO

Nº ORDEN	CIUDADES	COSTE REAL DE LA CONST, INST. U OBRA (€)	TIPO IMPOSITIVO	CUOTA (€)
1	BILBAO (*)	6.010,12	5,000	300,51
2	SAN SEBASTIAN (*)	6.010,12	5,000	300,51
3	PAMPLONA (*)	6.010,12	4,300	258,44
4	CORUÑA (A)	6.010,12	4,000	240,40
5	ALICANTE	6.010,12	4,000	240,40
6	ALMERÍA	6.010,12	4,000	240,40
7	BADAJOS	6.010,12	4,000	240,40
8	CÁDIZ	6.010,12	4,000	240,40
9	CASTELLÓN	6.010,12	4,000	240,40
10	CÓRDOBA	6.010,12	4,000	240,40
11	HUELVA	6.010,12	4,000	240,40
12	MADRID	6.010,12	4,000	240,40
13	OVIEDO	6.010,12	4,000	240,40
14	PALMA MALLORCA	6.010,12	4,000	240,40
15	SANTANDER	6.010,12	4,000	240,40
16	VALENCIA	6.010,12	4,000	240,40
17	VALLADOLID	6.010,12	4,000	240,40
18	ZARAGOZA	6.010,12	4,000	240,40
19	MURCIA	6.010,12	3,930	236,20
20	ALBACETE	6.010,12	3,830	230,19
21	SALAMANCA	6.010,12	3,750	225,38
22	CIUDAD REAL	6.010,12	3,710	222,98
23	GUADALAJARA	6.010,12	3,700	222,37
24	MÁLAGA	6.010,12	3,677	220,99
25	TOLEDO	6.010,12	3,650	219,37
26	CÁCERES	6.010,12	3,600	216,36
27	GERONA	6.010,12	3,600	216,36
28	SEGOVIA	6.010,12	3,600	216,36
29	ZAMORA	6.010,12	3,600	216,36
30	GRANADA	6.010,12	3,500	210,35
31	HUESCA	6.010,12	3,500	210,35

Nº ORDEN	CIUDADES	COSTE REAL DE LA CONST, INST. U OBRA (€)	TIPO IMPOSITIVO	CUOTA (€)
32	STA. CRUZ TENERIFE	6.010,12	3,500	210,35
33	LEÓN	6.010,12	3,350	201,34
34	LÉRIDA	6.010,12	3,300	198,33
35	VITORIA	6.010,12	3,210	192,92
36	ÁVILA	6.010,12	3,200	192,32
37	CUENCA	6.010,12	3,200	192,32
38	BARCELONA	6.010,12	3,150	189,32
39	GRAN CANARIA	6.010,12	3,000	180,30
40	JAÉN	6.010,12	3,000	180,30
41	LUGO	6.010,12	3,000	180,30
42	PONTEVEDRA	6.010,12	3,000	180,30
43	LOGROÑO	6.010,12	2,980	179,10
44	TARRAGONA	6.010,12	2,940	176,70
45	TERUEL	6.010,12	2,922	175,62
46	BURGOS	6.010,12	2,900	174,29
47	SORIA	6.010,12	2,900	174,29
48	SEVILLA	6.010,12	2,880	173,09
49	PALENCIA	6.010,12	2,600	156,26
50	ORENSE	6.010,12	2,230	134,03
51	CEUTA (1)	6.010,12	3,300	99,17
52	MELILLA	6.009,12	--	--

(*) Estas ciudades tienen un Régimen especial en materia municipal, y el tipo impositivo excede del máximo permitido en el TRLRHL.

(1) En Ceuta se ha aplicado la bonificación del 50% en la cuota del Impuesto, de acuerdo con el TRLRHL

4.A.2 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

GRAVAMEN DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

AÑO 2004

ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO

Nº ORDEN	MUNICIPIOS	COSTE REAL DE LA CONST, INST. U OBRA (€)	TIPO IMPOSITIVO	CUOTA (€)
1	ALCALÁ DE HENARES	6.010,12	4,000	240,40
2	ALCOBENDAS	6.010,12	4,000	240,40
3	ALCORCÓN	6.010,12	4,000	240,40
4	COSLADA	6.010,12	4,000	240,40
5	FUENLABRADA	6.010,12	4,000	240,40
6	GETAFE	6.010,12	4,000	240,40
7	LAS ROZAS	6.010,12	4,000	240,40
8	LEGANÉS	6.010,12	4,000	240,40
9	MADRID	6.010,12	4,000	240,40
10	MÓSTOLES	6.010,12	4,000	240,40
11	PARLA	6.010,12	4,000	240,40
12	S. SEBASTIAN DE LOS REYES	6.010,12	4,000	240,40
13	POZUELO DE ALARCÓN	6.010,12	3,600	216,36
14	TORREJÓN DE ARDOZ	6.010,12	3,600	216,36
15	MAJADAHONDA	6.010,12	3,200	192,32

4.B.1 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

GRAVAMEN DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA

AÑO 2004

ESFUERZO FISCAL RELATIVO

Nº ORDEN	CIUDADES	TIPO IMPOSITIVO		ESFUERZO FISCAL RELATIVO %
		MÁXIMO	ESTABLECIDO	
1	CORUÑA (A)	4,000	4,000	100,00
2	ALICANTE	4,000	4,000	100,00
3	ALMERÍA	4,000	4,000	100,00
4	BADAJOS	4,000	4,000	100,00
5	BILBAO (*)	3,000	3,000	100,00
6	CÁDIZ	4,000	4,000	100,00
7	CASTELLÓN	4,000	4,000	100,00
8	CÓRDOBA	4,000	4,000	100,00
9	HUELVA	4,000	4,000	100,00
10	MADRID	4,000	4,000	100,00
11	OVIEDO	4,000	4,000	100,00
12	PALMA MALLORCA	4,000	4,000	100,00
13	SAN SEBASTIÁN	5,000	5,000	100,00
14	SANTANDER	4,000	4,000	100,00
15	VALENCIA	4,000	4,000	100,00
16	VALLADOLID	4,000	4,000	100,00
17	ZARAGOZA	4,000	4,000	100,00
18	MURCIA	4,000	3,930	98,25
19	ALBACETE	4,000	3,830	95,75
20	SALAMANCA	4,000	3,750	93,75
21	CIUDAD REAL	4,000	3,710	92,75
22	GUADALAJARA	4,000	3,700	92,50
23	MÁLAGA	4,000	3,677	91,93
24	TOLEDO	4,000	3,650	91,25
25	CÁCERES	4,000	3,600	90,00
26	GERONA	4,000	3,600	90,00
27	SEGOVIA	4,000	3,600	90,00
28	ZAMORA	4,000	3,600	90,00
29	GRANADA	4,000	3,500	87,50

Nº ORDEN	CIUDADES	TIPO IMPOSITIVO		ESFUERZO FISCAL
		MÁXIMO	ESTABLECIDO	RELATIVO %
30	HUESCA	4,000	3,500	87,50
31	STA. CRUZ TENERIFE	4,000	3,500	87,50
32	LEÓN	4,000	3,350	83,75
33	LÉRIDA	4,000	3,300	82,50
34	VITORIA (*)	4,000	3,210	80,25
35	ÁVILA	4,000	3,200	80,00
36	CUENCA	4,000	3,200	80,00
37	BARCELONA	4,000	3,150	78,75
38	PAMPLONA (*)	3,000	2,300	76,67
39	GRAN CANARIA	4,000	3,000	75,00
40	JAÉN	4,000	3,000	75,00
41	LUGO	4,000	3,000	75,00
42	PONTEVEDRA	4,000	3,000	75,00
43	LOGROÑO	4,000	2,980	74,50
44	TARRAGONA	4,000	2,940	73,50
45	TERUEL	4,000	2,922	73,05
46	BURGOS	4,000	2,900	72,50
47	SORIA	4,000	2,900	72,50
48	SEVILLA	4,000	2,880	72,00
49	PALENCIA	4,000	2,600	65,00
50	ORENSE	4,000	2,230	55,75
51	CEUTA	4,000	3,300	41,25
52	MELILLA	4,000	--	--

(*) En estos ayuntamientos, el tipo de gravamen está comprendido entre un límite máximo del 5 por ciento y un límite mínimo del 2 por ciento. Para estos municipios, el valor del tipo máximo se corresponde con el rango máximo, y el valor del tipo establecido es igual al valor del rango establecido; el esfuerzo fiscal relativo es el porcentaje que supone el rango establecido sobre el rango máximo permitido.

4.B.2 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

GRAVAMEN DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

AÑO 2004

ESFUERZO FISCAL RELATIVO

Nº ORDEN	MUNICIPIOS	TIPO IMPOSITIVO		ESFUERZO FISCAL RELATIVO %
		MÁXIMO	ESTABLECIDO	
1	ALCALÁ DE HENARES	4,000	4,000	100,00
2	ALCOBENDAS	4,000	4,000	100,00
3	ALCORCÓN	4,000	4,000	100,00
4	COSLADA	4,000	4,000	100,00
5	FUENLABRADA	4,000	4,000	100,00
6	GETAFE	4,000	4,000	100,00
7	LAS ROZAS	4,000	4,000	100,00
8	LEGANÉS	4,000	4,000	100,00
9	MADRID	4,000	4,000	100,00
10	MÓSTOLES	4,000	4,000	100,00
11	PARLA	4,000	4,000	100,00
12	S.S.DE LOS REYES	4,000	4,000	100,00
13	POZUELO DE ALARCÓN	4,000	3,600	90,00
14	TORREJÓN DE ARDOZ	4,000	3,600	90,00
15	MAJADAHONDA	4,000	3,200	80,00

4.C.1 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

GRAVAMEN DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA

VARIACIÓN INTERANUAL

Nº ORDEN	CIUDADES	TIPO IMPOSITIVO AÑO 2003	TIPO IMPOSITIVO AÑO 2004	TASA VARIACIÓN %
1	LOGROÑO	2,420	2,980	23,14
2	PALMA MALLORCA	3,640	4,000	9,89
3	HUESCA	3,200	3,500	9,38
4	SEGOVIA	3,300	3,600	9,09
5	BURGOS	2,700	2,900	7,41
6	BARCELONA	3,000	3,150	5,00
7	LÉRIDA	3,160	3,300	4,43
8	TOLEDO	3,500	3,650	4,29
9	ORENSE	2,140	2,230	4,21
10	CIUDAD REAL	3,600	3,710	3,06
11	MÁLAGA	3,570	3,677	3,00
12	TERUEL	2,837	2,922	3,00
13	ALBACETE	3,720	3,830	2,96
14	GUADALAJARA	3,600	3,700	2,78
15	VALLADOLID	3,900	4,000	2,56
16	TARRAGONA	2,900	2,940	1,38
17	CORUÑA (A)	4,000	4,000	0,00
18	ALICANTE	4,000	4,000	0,00
19	ALMERÍA	4,000	4,000	0,00
20	ÁVILA	3,200	3,200	0,00
21	BADAJOS	4,000	4,000	0,00
22	BILBAO (*)	5,000	5,000	0,00
23	CÁCERES	3,600	3,600	0,00
24	CÁDIZ	4,000	4,000	0,00
25	CASTELLÓN	4,000	4,000	0,00
26	CEUTA	3,300	3,300	0,00
27	CÓRDOBA	4,000	4,000	0,00
28	CUENCA	3,200	3,200	0,00
29	GERONA	3,600	3,600	0,00
30	GRAN CANARIA	3,000	3,000	0,00
31	GRANADA	3,500	3,500	0,00
32	HUELVA	4,000	4,000	0,00
33	JAÉN	3,000	3,000	0,00
34	LEÓN	3,350	3,350	0,00
35	LUGO	3,000	3,000	0,00

Nº ORDEN	CIUDADES	TIPO IMPOSITIVO AÑO 2003	TIPO IMPOSITIVO AÑO 2004	TASA VARIACIÓN %
36	MADRID	4,000	4,000	0,00
37	MURCIA	3,930	3,930	0,00
38	OVIEDO	4,000	4,000	0,00
39	PALENCIA	2,600	2,600	0,00
40	PAMPLONA (*)	4,300	4,300	0,00
41	PONTEVEDRA	3,000	3,000	0,00
42	SALAMANCA	3,750	3,750	0,00
43	SAN SEBASTIÁN (*)	5,000	5,000	0,00
44	SANTANDER	4,000	4,000	0,00
45	SEVILLA	2,880	2,880	0,00
46	SORIA	2,900	2,900	0,00
47	STA. CRUZ TENERIFE	3,500	3,500	0,00
48	VALENCIA	4,000	4,000	0,00
49	VITORIA	3,210	3,210	0,00
50	ZAMORA	3,600	3,600	0,00
51	ZARAGOZA	4,000	4,000	0,00
52	MELILLA	--	--	--

(*) Estas ciudades tienen un Régimen especial en materia fiscal. El tipo impositivo excede del máximo permitido en el TRLRHL, que es el 4 por 100.

4.C.2 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

GRAVAMEN DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VARIACIÓN INTERANUAL

Nº ORDEN	MUNICIPIOS	TIPO IMPOSITIVO AÑO 2003	TIPO IMPOSITIVO AÑO 2004	TASA VARIACION %
1	LAS ROZAS	3,500	4,000	14,29
2	ALCOBENDAS	3,600	4,000	11,11
3	PARLA	3,600	4,000	11,11
4	S.S. DE LOS REYES	3,600	4,000	11,11
5	ALCALÁ DE HENARES	4,000	4,000	0,00
6	ALCORCÓN	4,000	4,000	0,00
7	COSLADA	4,000	4,000	0,00
8	FUENLABRADA	4,000	4,000	0,00
9	GETAFE	4,000	4,000	0,00
10	LEGANÉS	4,000	4,000	0,00
11	MADRID	4,000	4,000	0,00
12	MAJADAHONDA	3,200	3,200	0,00
13	MÓSTOLES	4,000	4,000	0,00
14	POZUELO DE ALARCÓN	3,600	3,600	0,00
15	TORREJÓN DE ARDOZ	3,600	3,600	0,00

5.IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

METODOLOGÍA

El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana es un tributo directo que grava el incremento de valor que experimenten dichos terrenos y se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los mismos por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos.

No está sujeto a este impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por tanto, si está sujeto el incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de urbanos, a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con independencia de que estén o no contemplados como tales en el Catastro o en el Padrón de aquél. Está así mismo sujeto a éste, el incremento de valor que experimenten los terrenos integrados en los bienes clasificados como de características especiales en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Art. 104 del TRLRHL)

Es un impuesto, al igual que el impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, cuya ordenación es potestativa para los ayuntamientos.

La base imponible está constituida por el incremento real del valor de los terrenos, puesto de manifiesto en el momento del devengo, y experimentado a lo largo de un período máximo de veinte años.

Para determinar el importe del incremento real, se aplicará sobre el valor del terreno en el momento del devengo, un porcentaje anual que estará comprendido dentro de un límite máximo para cada período de generación de incremento del valor. El porcentaje a aplicar, será el resultante de multiplicar el porcentaje anual aplicable a cada caso concreto, por el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto el incremento del valor.

Cuando se modifiquen los valores catastrales, como consecuencia de un procedimiento de valoración colectiva se tomará a efectos de la determinación de la base imponible, como valor del terreno, o de la parte de éste, el importe que resulte de aplicar a los nuevos valores catastrales la reducción que en cada caso fijen los ayuntamientos. Dicha reducción se aplicará respecto de cada uno los cinco primeros años de efectividad de los nuevos valores catastrales. La reducción tendrá como límite mínimo el 40 por ciento y como máximo el 60 por ciento, En los municipios cuyos ayuntamientos respectivos no fijen la reducción, ésta se aplicará, en todo caso, al tipo del 60 por 100. La Reducción aplicada durante los cinco primeros años de efectividad de los nuevos valores catastrales podrá ser distinta para cada uno de los años.

El tipo de gravamen del impuesto será el fijado por cada Ayuntamiento, sin que dicho tipo pueda exceder del 30 por ciento.

Dentro del límite señalado anteriormente, los ayuntamientos podrán fijar un sólo tipo de gravamen, o uno para cada uno de los períodos de generación del incremento de valor. Dichos periodos son: de 1 a 5 años, de 6 hasta 10, de 11 a 15 y de 16 a 20 años.

Los ayuntamientos que se rigen por normativa fiscal propia, tienen establecidos unos porcentajes máximos y mínimos que difieren del régimen común.

En los cuadros 5.A.1 y 5.A.2, con el objeto de homogeneizar las bases imponibles de este Impuesto y evitar los problemas expuestos anteriormente para su cálculo, se ha tomado como base imponible para todos los municipios, el incremento de valor del terreno de 601,01 euros.

Aplicando a la base imponible el tipo impositivo establecido por cada Ayuntamiento, obtenemos la cuota, que hemos ordenado de mayor a menor cuantía.

En los cuadros 5.B.1 y 5.B.2 se analiza el esfuerzo fiscal relativo para el Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Este concepto indica la proporción de esfuerzo fiscal que se realiza, frente al esfuerzo fiscal potencial que se podría realizar si se aplicaran los tipos impositivos máximos que permite el TRLRHL, la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra y las normas forales que rigen en los ayuntamientos del País Vasco.

Por último, en los cuadros 5.C.1 y 5.C.2 se analiza la tasa variación entre los años 2004 y 2003

5.A.1 IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS**DE NATURALEZA URBANA****(para incrementos de valor producidos entre 16-20 años)****GRAVAMEN DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA****AÑO 2004****ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO**

Nº ORDEN	CIUDADES	INCREMENTO VALOR (€)	TIPO IMPOSITIVO	CUOTA (€)
1	ALICANTE	601,01	30,00	180,30
2	BARCELONA	601,01	30,00	180,30
3	BILBAO	601,01	30,00	180,30
4	BURGOS	601,01	30,00	180,30
5	CÁDIZ	601,01	30,00	180,30
6	GRANADA	601,01	30,00	180,30
7	HUELVA	601,01	30,00	180,30
8	LOGROÑO	601,01	30,00	180,30
9	MÁLAGA	601,01	30,00	180,30
10	MURCIA	601,01	30,00	180,30
11	OVIEDO	601,01	30,00	180,30
12	SALAMANCA	601,01	30,00	180,30
13	SEVILLA	601,01	30,00	180,30
14	STA. CRUZ TENERIFE	601,01	30,00	180,30
15	VITORIA	601,01	30,00	180,30
16	ZARAGOZA	601,01	30,00	180,30
17	PALENCIA	601,01	29,50	177,30
18	CÁCERES	601,01	29,00	174,29
19	GUADALAJARA	601,01	29,00	174,29
20	HUESCA	601,01	29,00	174,29
21	JAÉN	601,01	29,00	174,29
22	MADRID	601,01	29,00	174,29
23	GERONA	601,01	28,37	170,51
24	ÁVILA	601,01	28,00	168,28
25	SORIA	601,01	28,00	168,28
26	PALMA MALLORCA	601,01	27,80	167,08
27	ORENSE	601,01	27,77	166,90
28	TERUEL	601,01	27,30	164,08
29	ALMERÍA	601,01	26,00	156,26

Nº ORDEN	CIUDADES	INCREMENTO VALOR (€)	TIPO IMPOSITIVO	CUOTA (€)
30	CUENCA	601,01	26,00	156,26
31	LUGO	601,01	26,00	156,26
32	TOLEDO	601,01	26,00	156,26
33	CIUDAD REAL	601,01	25,75	154,76
34	TARRAGONA	601,01	25,00	150,25
35	VALENCIA	601,01	25,00	150,25
36	ZAMORA	601,01	25,00	150,25
37	CÓRDOBA	601,01	24,00	144,24
38	BADAJOS	601,01	23,00	138,23
39	SANTANDER	601,01	22,00	132,22
40	CASTELLÓN	601,01	21,57	129,64
41	ALBACETE	601,01	21,00	126,21
42	GRAN CANARIA	601,01	21,00	126,21
43	LEÓN	601,01	20,00	120,20
44	LÉRIDA	601,01	20,00	120,20
45	SEGOVIA	601,01	20,000	120,20
46	PONTEVEDRA	601,01	19,00	114,19
47	VALLADOLID	601,01	17,51	105,24
48	CORUÑA (A)	601,01	14,82	89,07
49	MELILLA (1)	601,01	29,00	87,15
50	CEUTA (1)	601,01	27,00	81,14
51	PAMPLONA	601,01	10,10	60,70
52	SAN SEBASTIÁN	601,01	3,30	19,83

(1) En Ceuta y Melilla se ha aplicado la bonificación del 50% en la cuota del Impuesto, de acuerdo con el TRLRHL

5.A.2 IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS

DE NATURALEZA URBANA

(para incrementos de valor producidos entre 16-20 años)

GRAVAMEN DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

AÑO 2004

ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO

Nº ORDEN	MUNICIPIOS	INCREMENTO VALOR (€)	TIPO IMPOSITIVO	CUOTA (€)
1	FUENLABRADA	601,01	30	180,30
2	LAS ROZAS	601,01	30	180,30
3	MÓSTOLES	601,01	30	180,30
4	PARLA	601,01	30	180,30
5	MADRID	601,01	29	174,29
6	POZUELO DE ALARCÓN	601,01	29	174,29
7	TORREJÓN DE ARDOZ	601,01	29	174,29
8	ALCORCÓN	601,01	27	162,27
9	LEGANÉS	601,01	26	156,26
10	ALCOBENDAS	601,01	25	150,25
11	S.S. DE LOS REYES	601,01	21	126,21
12	GETAFE	601,01	20,6	123,81
13	COSLADA	601,01	20,35	122,31
14	ALCALÁ DE HENARES	601,01	19	114,19
15	MAJADAHONDA	601,01	16	96,16

5.B.1 IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS

DE NATURALEZA URBANA

(para incrementos de valor producidos entre 16-20 años)

GRAVAMEN DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA

AÑO 2004

ESFUERZO FISCAL RELATIVO

Nº ORDEN	CIUDADES	TIPO IMPOSITIVO		ESFUERZO FISCAL RELATIVO %
		MÁXIMO	ESTABLECIDO	
1	ALICANTE	30	30,00	100,00
2	BARCELONA	30	30,00	100,00
3	BILBAO (*)	25	25,00	100,00
4	CÁDIZ	30	30,00	100,00
5	GRANADA	30	30,00	100,00
6	HUELVA	30	30,00	100,00
7	LOGROÑO	30	30,00	100,00
8	MÁLAGA	30	30,00	100,00
9	MURCIA	30	30,00	100,00
10	OVIEDO	30	30,00	100,00
11	SALAMANCA	30	30,00	100,00
12	SEVILLA	30	30,00	100,00
13	STA. CRUZ TENERIFE	30	30,00	100,00
14	VITORIA (*)	25	25,00	100,00
15	ZARAGOZA	30	30,00	100,00
16	PALENCIA	30	29,50	98,33
17	CÁCERES	30	29,00	96,67
18	GUADALAJARA	30	29,00	96,67
19	HUESCA	30	29,00	96,67
20	JAÉN	30	29,00	96,67
21	MADRID	30	29,00	96,67
22	MELILLA	30	29,00	96,67
23	GERONA	30	28,37	94,57
24	ÁVILA	30	28,00	93,33
25	SORIA	30	28,00	93,33
26	PALMA MALLORCA	30	27,80	92,67
27	ORENSE	30	27,77	92,57

Nº ORDEN	CIUDADES	TIPO IMPOSITIVO		ESFUERZO FISCAL
		MÁXIMO	ESTABLECIDO	RELATIVO %
28	TERUEL	30	27,30	91,00
29	CEUTA	30	27,00	90,00
30	ALMERÍA	30	26,00	86,67
31	CUENCA	30	26,00	86,67
32	LUGO	30	26,00	86,67
33	TOLEDO	30	26,00	86,67
34	CIUDAD REAL	30	25,75	85,83
35	BURGOS	30	25,00	83,33
36	TARRAGONA	30	25,00	83,33
37	VALENCIA	30	25,00	83,33
38	ZAMORA	30	25,00	83,33
39	CÓRDOBA	30	24,00	80,00
40	BADAJOS	30	23,00	76,67
41	SANTANDER	30	22,00	73,33
42	CASTELLÓN	30	21,57	71,90
43	ALBACETE	30	21,00	70,00
44	GRAN CANARIA	30	21,00	70,00
45	LEÓN	30	20,00	66,67
46	LÉRIDA	30	20,00	66,67
47	SEGOVIA	30	20,000	66,67
48	PONTEVEDRA	30	19,00	63,33
49	VALLADOLID	30	17,51	58,37
50	CORUÑA (A)	30	14,82	49,40
51	PAMPLONA (*)	12	2,10	17,50
52	SAN SEBASTIÁN	30	3,30	11,00

(*) En los ayuntamientos de Bilbao y Vitoria, el tipo de gravamen está comprendido entre un límite máximo del 30 por ciento y un límite mínimo del 5 por ciento; en Pamplona el límite máximo es del 20 por ciento, y el mínimo se sitúa en el 8 por ciento. Para estos municipios, el valor del tipo máximo se corresponde con el rango máximo, y el valor del tipo establecido es igual al valor del rango establecidos; el fuerza fiscal relativo es el porcentaje que supone el rango establecido sobre el rango máximo permitido.

**5.B.2 IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS
DE NATURALEZA URBANA**

(para incrementos de valor producidos entre 16-20 años)

GRAVAMEN DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

AÑO 2004

ESFUERZO FISCAL RELATIVO

Nº ORDEN	MUNICIPIOS	TIPO IMPOSITIVO		ESFUERZO FISCAL
		MAXIMO	ESTABLECIDO	RELATIVO %
1	FUENLABRADA	30	30	100,00
2	LAS ROZAS	30	30	100,00
3	MÓSTOLES	30	30	100,00
4	PARLA	30	30	100,00
5	MADRID	30	29	96,67
6	POZUELO DE ALARCÓN	30	29	96,67
7	TORREJÓN DE ARDOZ	30	29	96,67
8	ALCORCÓN	30	27	90,00
9	LEGANÉS	30	26	86,67
10	ALCOBENDAS	30	25	83,33
11	S.S. DE LOS REYES	30	21	70,00
12	GETAFE	30	20,6	68,67
13	COSLADA	30	20,35	67,83
14	ALCALÁ DE HENARES	30	19	63,33
15	MAJADAHONDA	30	16	53,33

5.C.1 IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS**DE NATURALEZA URBANA****(para incrementos de valor producidos entre 16-20 años)****GRAVAMEN DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA****VARIACIÓN INTERANUAL**

Nº ORDEN	CIUDADES	TIPO IMPOSITIVO 2003	TIPO IMPOSITIVO 2004	TASA VARIACION %
1	SEGOVIA	12,432	20,000	60,88
2	CÓRDOBA	20,60	24,00	16,50
3	SAN SEBASTIÁN	2,86	3,30	15,38
4	ORENSE	26,70	27,77	4,01
5	HUESCA	28,00	29,00	3,57
6	TERUEL	26,50	27,30	3,02
7	CIUDAD REAL	25,00	25,75	3,00
8	VALLADOLID	17,00	17,51	3,00
9	PALMA MALLORCA	27,00	27,80	2,96
10	CORUÑA (A)	14,42	14,82	2,77
11	CASTELLÓN	21,15	21,57	1,99
12	PALENCIA	29,00	29,50	1,72
13	ALBACETE	21,00	21,00	0,00
14	ALICANTE	30,00	30,00	0,00
15	ALMERÍA	26,00	26,00	0,00
16	ÁVILA	28,00	28,00	0,00
17	BADAJOS	23,00	23,00	0,00
18	BARCELONA	30,00	30,00	0,00
19	BILBAO	30,00	30,00	0,00
20	BURGOS	30,00	30,00	0,00
21	CÁCERES	29,00	29,00	0,00
22	CÁDIZ	30,00	30,00	0,00
23	CEUTA	27,00	27,00	0,00
24	CUENCA	26,00	26,00	0,00
25	GERONA	28,37	28,37	0,00
26	GRAN CANARIA	21,00	21,00	0,00
27	GRANADA	30,00	30,00	0,00
28	GUADALAJARA	29,00	29,00	0,00
29	HUELVA	30,00	30,00	0,00
30	JAÉN	29,00	29,00	0,00
31	LEÓN	20,00	20,00	0,00

Nº ORDEN	CIUDADES	TIPO IMPOSITIVO 2003	TIPO IMPOSITIVO 2004	TASA VARIACION %
32	LÉRIDA	20,00	20,00	0,00
33	LOGROÑO	30,00	30,00	0,00
34	LUGO	26,00	26,00	0,00
35	MADRID	29,00	29,00	0,00
36	MÁLAGA	30,00	30,00	0,00
37	MELILLA	29,00	29,00	0,00
38	MURCIA	30,00	30,00	0,00
39	OVIEDO	30,00	30,00	0,00
40	PAMPLONA	10,10	10,10	0,00
41	PONTEVEDRA	19,00	19,00	0,00
42	SALAMANCA	30,00	30,00	0,00
43	SANTANDER	22,00	22,00	0,00
44	SEVILLA	30,00	30,00	0,00
45	SORIA	28,00	28,00	0,00
46	STA. CRUZ TENERIFE	30,00	30,00	0,00
47	TARRAGONA	25,00	25,00	0,00
48	TOLEDO	26,00	26,00	0,00
49	VALENCIA	25,00	25,00	0,00
50	VITORIA	30,00	30,00	0,00
51	ZAMORA	25,00	25,00	0,00
52	ZARAGOZA	30,00	30,00	0,00

5.C.2 IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS

DE NATURALEZA URBANA

(para incrementos de valor producidos entre 16-20 años)

GRAVAMEN DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VARIACIÓN INTERANUAL

Nº ORDEN	MUNICIPIOS	TIPO IMPOSITIVO 2003	TIPO IMPOSITIVO 2004	TASA VARIACIÓN %
1	S.S. DE LOS REYES	19,00	21,00	10,53
2	LAS ROZAS	28,00	30,00	7,14
3	LEGANÉS	25,00	26,00	4,00
4	COSLADA	19,66	20,35	3,51
5	PARLA	29,00	30,00	3,45
6	GETAFE	20,00	20,60	3,00
7	MAJADAHONDA	16,00	16,00	0,00
8	ALCALÁ DE HENARES	19,00	19,00	0,00
9	ALCOBENDAS	25,00	25,00	0,00
10	ALCORCÓN	27,00	27,00	0,00
11	FUENLABRADA	30,00	30,00	0,00
12	MADRID	29,00	29,00	0,00
13	MÓSTOLES	30,00	30,00	0,00
14	POZUELO DE ALARCÓN	29,00	29,00	0,00
15	TORREJÓN DE ARDOZ	29,00	29,00	0,00

6.1 ESFUERZO FISCAL RELATIVO MEDIO PARA EL CONJUNTO DE LOS IMPUESTOS EN LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA

IMPUESTOS	ESFUERZO FISCAL (%)
Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	65,47
Sobre Actividades Económicas (coef. situac.)	37,69
Sobre Vehículos de Tracción Mecánica	56,52
Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	87,04
Sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	85,25

6.2 ESFUERZO FISCAL RELATIVO MEDIO PARA EL CONJUNTO DE LOS IMPUESTOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

IMPUESTOS	ESFUERZO FISCAL (%)
Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	25,37
Sobre Actividades Económicas (coef. situac.)	42,67
Sobre Vehículos de Tracción Mecánica	45,80
Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	97,33
Sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	84,88

**C. TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
(VIVIENDAS)**

De acuerdo con el TRLRHL, constituye el hecho imponible de las tasas:

- a) La utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.
- b) La prestación de un servicio público o la realización de una actividad administrativa en régimen de derecho público de competencia local que se refiera, afecte o beneficie de modo particular al sujeto pasivo, cuando se produzca cualquiera de las circunstancias siguientes:
 - 1) Que no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados. A estos efectos no se considerará voluntaria la solicitud o la recepción por parte de los administrados:
 - *Cuando venga impuesta por disposiciones legales o reglamentarias.
 - *Cuando los bienes, servicios o actividades requeridos sean imprescindibles para la vida privada o social del solicitante.
 - 2) Que no se presten o realicen por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente.

En los cuadros C.1.A, C.1.B, C.2.A, y C.2.B, se hace una clasificación según la financiación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, distinguiendo entre todas las ciudades capitales de provincia y los principales municipios de la Comunidad de Madrid.

**C.1.A. FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS (VIVIENDAS)
MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA
AÑO 2004**

MUNICIPIOS CONTEMPLADOS	MUNICIPIOS QUE FINANCIAN EL SERVICIO MEDIANTE TASA	MUNICIPIOS QUE FINANCIAN EL SERVICIO SIN EXIGIR TASA
52	41	11 (Madrid entre ellos)

**C.1.B. FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS (VIVIENDAS)
PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
AÑO 2004**

MUNICIPIOS CONTEMPLADOS	MUNICIPIOS QUE FINANCIAN EL SERVICIO MEDIANTE TASA	MUNICIPIOS QUE FINANCIAN EL SERVICIO SIN EXIGIR TASA
15	6	9

C.2.A. ENUMERACIÓN DE TODOS LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA SEGÚN EL TIPO DE FINANCIACIÓN DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (VIVIENDAS)

1. MUNICIPIOS QUE FINANCIAN EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS MEDIANTE TASA.

1	ALBACETE	23	LOGROÑO
2	ALICANTE	24	LUGO
3	ALMERÍA	25	MURCIA
4	ÁVILA	26	ORENSE
5	BILBAO	27	OVIEDO
6	BURGOS	28	PALENCIA
7	CÁCERES	29	PALMA DE MALLORCA
8	CÁDIZ	30	PONTEVEDRA
9	CASTELLÓN	31	SALAMANCA
10	CEUTA	32	SAN SEBASTIÁN
11	CIUDAD REAL	33	SANTA CRUZ DE TENERIFE
12	CÓRDOBA	34	SANTANDER
13	CORUÑA, (A)	35	SEGOVIA
14	CUENCA	36	SEVILLA
15	GERONA	37	SORIA
16	GRANADA	38	TARRAGONA
17	GUADALAJARA	39	TERUEL
18	HUELVA	40	VITORIA
19	HUESCA	41	ZARAGOZA
20	JAÉN		
21	LEÓN		
22	LERIDA		

2. MUNICIPIOS QUE FINANCIAN EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS SIN EXIGIR TASA

1	BADAJOS	7	PAMPLONA (Servicio mancomunado)
2	BARCELONA	8	TOLEDO
3	LAS PALMAS DE G. CANARIA	9	VALENCIA
4	MADRID	10	VALLADOLID
5	MÁLAGA	11	ZAMORA
6	MELILLA		

C.2.B. ENUMERACIÓN DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID SEGÚN EL TIPO DE FINANCIACIÓN DE LA TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (VIVIENDAS)

1. MUNICIPIOS QUE FINANCIAN EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS SIN EXIGIR TASA

1	ALCALÁ DE HENARES	5	MAJADAHONDA
2	ALCORCÓN	6	PARLA
3	LAS ROZAS	7	POZUELO DE ALARCÓN
4	MADRID	8	TORREJÓN DE ARDOZ
		9	FUENLABRADA

2. MUNICIPIOS QUE FINANCIAN EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS MEDIANTE TASA

1	ALCOBENDAS	4	LEGANÉS
2	COSLADA	5	MÓSTOLES
3	GETAFE	6	S.S. DE LOS REYES

D. IMPUESTOS DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS

CAPITALES DE PROVINCIA (AÑO 2004)

D.1 LOS IMPUESTOS DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIAS.

(Año 2004)

MUNICIPIOS	IBI URBANA Tipo %	IAE coeficiente de Situación	IMPUESTO VEHÍCULOS (De 8 a 11,99 cv.) tarifa euros	IMPUESTO S/ CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES Y OBRAS Tipo %	IMPUESTO S/ INCREMENTO O VALOR TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (**) Tipo %
BARCELONA	1,140	2,375	68,15	3,15	30
BILBAO	0,9285	2,379 (*)	63,76	5,00	30
MADRID	0,710	2,200	56,00	4,00	29
MALAGA	1,253	1,425	55,96	3,677	30
SEVILLA	1,188	1,875	57,60	2,88	30
VALENCIA	1,178	1,580	50,79	4,00	25
ZARAGOZA	0,812	1,700	53,70	4,00	30

(*) En Bilbao se ha hecho equivalente el coeficiente de situación, al producto del índice de situación por el coeficiente de población.

(**) Para incrementos de valor producidos de 15 a 20 años.

NOTA: En todas las ciudades a excepción de Bilbao, debido a la revisión de valores catastrales y para poder comparar homogéneamente con el resto de las ciudades, se ha tenido en cuenta el tipo impositivo equivalente.

E. POSICIÓN QUE OCUPA EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

(AÑOS 2003 y 2004)

E.1.A POSICIÓN QUE OCUPA MADRID EN RELACIÓN CON EL ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO DE LOS 52 MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA.

IMPUESTOS	MADRID LUGAR QUE OCUPA	MADRID LUGAR QUE OCUPA
	2003	2004
Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	48	47
Sobre Actividades Económicas	---	9
Sobre Vehículos de Tracción Mecánica	21	16
Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	4(*)	4 (*)
Sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	17 (**)	18(**)

(*) Ocupa en el año 2003 el cuarto lugar junto con 12 municipios, ya que Bilbao y San Sebastián tienen el tipo del 5% y Pamplona el 4,3%. En el año actual mantiene igual posición junto con 14 municipios.

(**) Madrid en el año 2003 mantiene la decimoséptima posición junto con Cáceres, Guadalajara, Palencia y Jaén. En el año actual, se sitúa en el decimooctavo puesto junto con las ciudades anteriormente mencionadas excluyendo Palencia, e incluyendo Huesca.

E.1.B POSICIÓN QUE OCUPA MADRID EN RELACIÓN CON EL ESFUERZO FISCAL RELATIVO DE LOS 52 MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA.

IMPUESTOS	MADRID LUGAR QUE OCUPA	MADRID LUGAR QUE OCUPA
	2003	2004
Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	43	40
Sobre Actividades Económicas	---	9
Sobre Vehículos de Tracción Mecánica	20	16
Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	1(**)	1 (**)
Sobre el Incremento del valor de los Terrenos	17 (***)	17(***)

(**) En el año 2003, Realizando el máximo esfuerzo fiscal, ocupa el primer lugar junto con catorce ciudades ; en el año en curso, ocupa esta misma posición junto con otras 16 ciudades.

(***) Madrid ocupa En el año 2003 la posición decimoséptima junto con otras cinco ciudades. Actualmente se posiciona en el mismo lugar.

E.2.A POSICIÓN DE MADRID EN RELACIÓN CON EL ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA.

IMPUESTOS	MADRID LUGAR QUE OCUPA	MADRID LUGAR QUE OCUPA
	2003	2004
Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	7	7
Sobre Actividades Económicas	---	3
Sobre Vehículos de Tracción Mecánica	5	4
Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	2 (*)	2 (*)
Sobre el Incremento de Valor de los Terrenos	6	6

Las ciudades contempladas son:
Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Zaragoza, Málaga y Bilbao.

(*) Mantiene el segundo lugar junto con Valencia y Zaragoza

E.2.B POSICIÓN QUE OCUPA MADRID EN RELACIÓN CON EL ESFUERZO FISCAL RELATIVO DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA.

IMPUESTOS	MADRID LUGAR QUE OCUPA	MADRID LUGAR QUE OCUPA
	2003	2004
Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	6	6
Sobre Actividades Económicas	---	2
Sobre Vehículos de Tracción Mecánica	5	4
Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	1(*)	1(*)
Sobre el Incremento de Valor de los Terrenos	6	6

(*) Ocupa el primer lugar junto con Bilbao Valencia y Zaragoza, en los dos años considerados.

E.3.A POSICIÓN DE MADRID EN RELACIÓN CON EL ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO DE LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE MAS DE 50.000 HABITANTES.

IMPUESTOS	MADRID LUGAR QUE OCUPA	MADRID LUGAR QUE OCUPA
	2003	2004
Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	14	14
Sobre Actividades Económicas	---	3
Sobre Vehículos de Tracción Mecánica	7	3
Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	1 (*)	1 (*)
Sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	3(**)	4(**)

(*) Madrid ocupa en estos dos años, la primera posición junto con todos los municipios considerados a excepción de Pozuelo de Alarcón, Torrejón de Ardoz y Majadahonda.

(**) Madrid mantiene el tercer lugar en el año 2003, junto con Parla, Pozuelo de Alarcón y Torrejón de Ardoz. En el año actual ocupa el cuarto lugar junto con los mismos municipios a excepción de Parla.

E.3.B POSICIÓN DE MADRID EN RELACIÓN CON EL ESFUERZO FISCAL RELATIVO DE LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE MAS DE 50.000 HABITANTES.

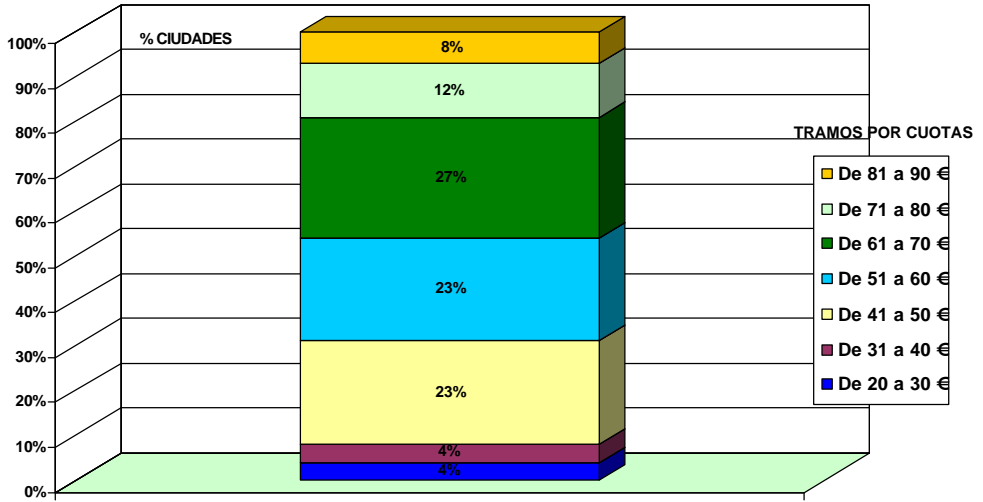
IMPUESTOS	MADRID LUGAR QUE OCUPA	MADRID LUGAR QUE OCUPA
	2003	2004
Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	10	6
Sobre Actividades Económicas	---	3
Sobre Vehículos de Tracción Mecánica	7	3
Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	1 (*)	1 (*)
Sobre el Incremento de Valor de los Terrenos	3(**)	5(**)

(*) Madrid mantiene la primera posición junto con todos los municipios, a excepción de Las Rozas, Torrejón de Ardoz y Majadahonda en el 2003. Actualmente, se sitúa en el mismo lugar junto con otros 11 municipios.

(**) Madrid ocupa el tercer lugar junto con Parla, Pozuelo de Alarcón y Torrejón de Ardoz, en el año 2003; este año ocupa la quinta posición junto con Pozuelo de Alarcón y Torrejón de Ardoz.

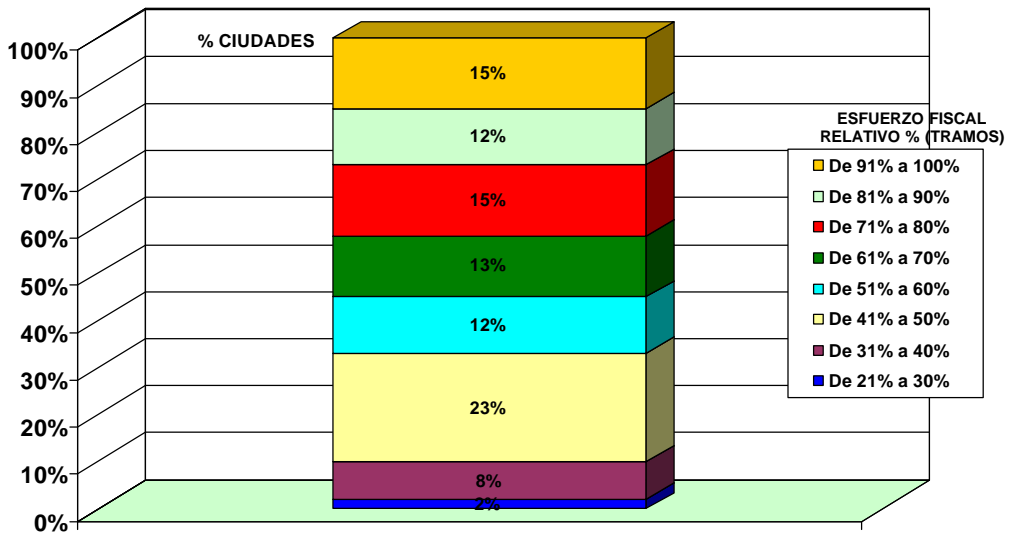
F. GRÁFICOS

**IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO
DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA. PORCENTAJE DE
CIUDADES INCLUIDAS EN CADA TRAMO DE CUOTA**



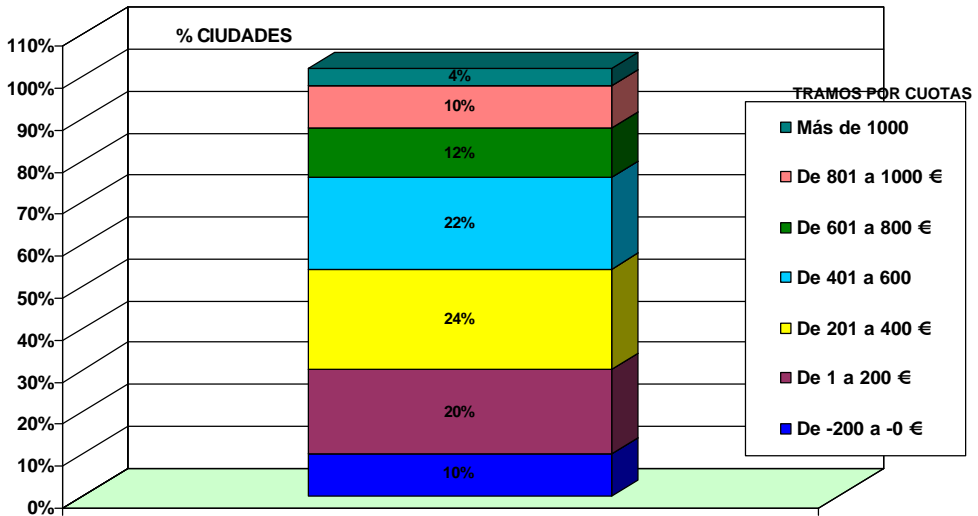
F.1.A.1

**IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. ESFUERZO FISCAL RELATIVO DE LOS
MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA. PORCENTAJE DE CIUDADES INCLUIDAS EN CADA
TRAMO PORCENTUAL**



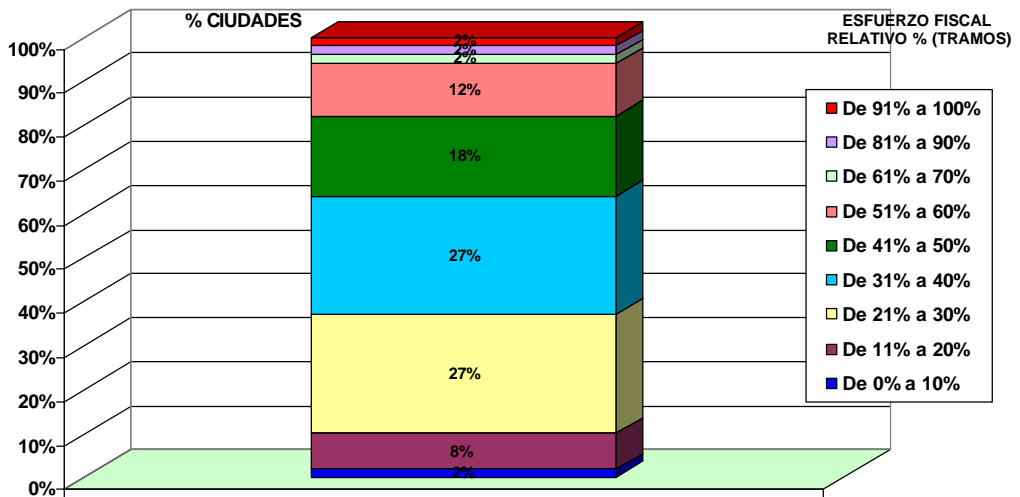
F.1.A.2

**IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO
DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA. PORCENTAJE DE CIUDADES
INCLUIDAS EN CADA TRAMO DE CUOTA**



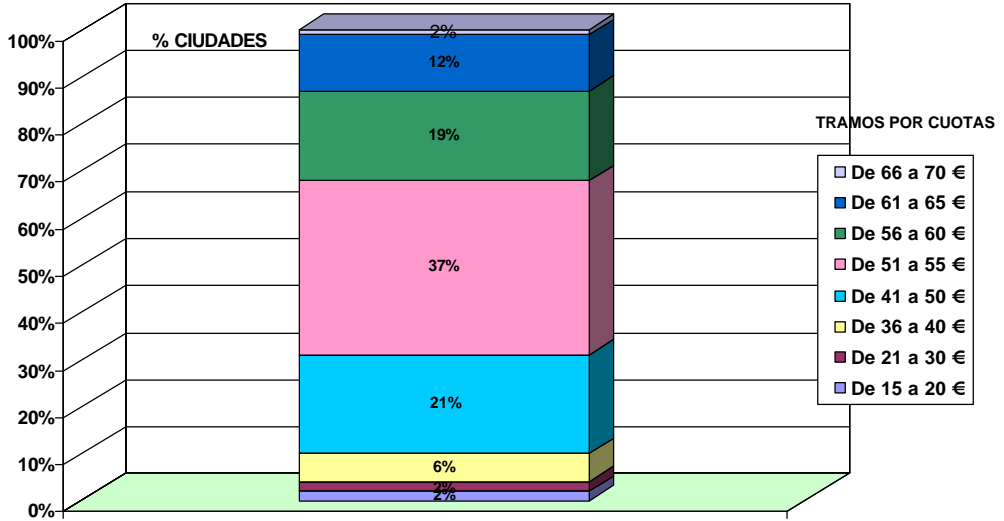
F.1.B.1

**IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. ESFUERZO FISCAL RELATIVO
DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA. PORCENTAJE DE CIUDADES
EN CADA TRAMO PORCENTUAL**



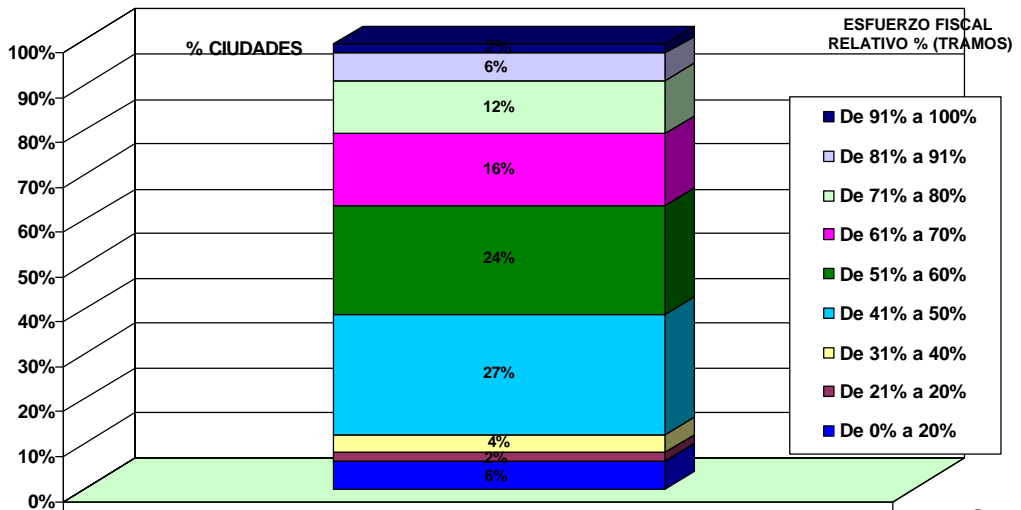
F.1.B.2

IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA. ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA. PORCENTAJE DE CIUDADES INCLUIDAS EN CADA TRAMO DE CUOTA



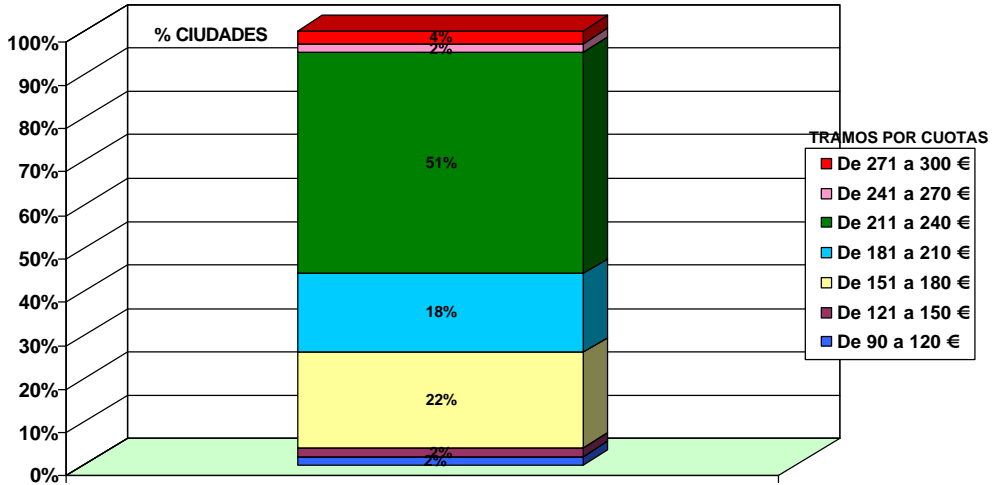
F.1.C.1

IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA. ESFUERZO FISCAL RELATIVO DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA. PORCENTAJE DE CIUDADES INCLUIDAS EN CADA TRAMO PORCENTUAL



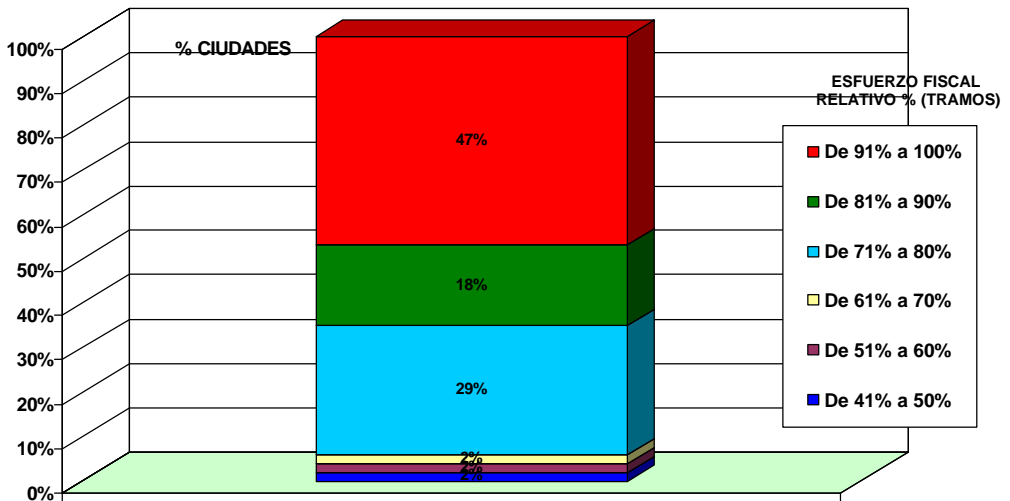
F.1.C.2

**IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.
ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA.
PORCENTAJE DE CIUDADES INCLUIDAS EN CADA TRAMO DE CUOTA**



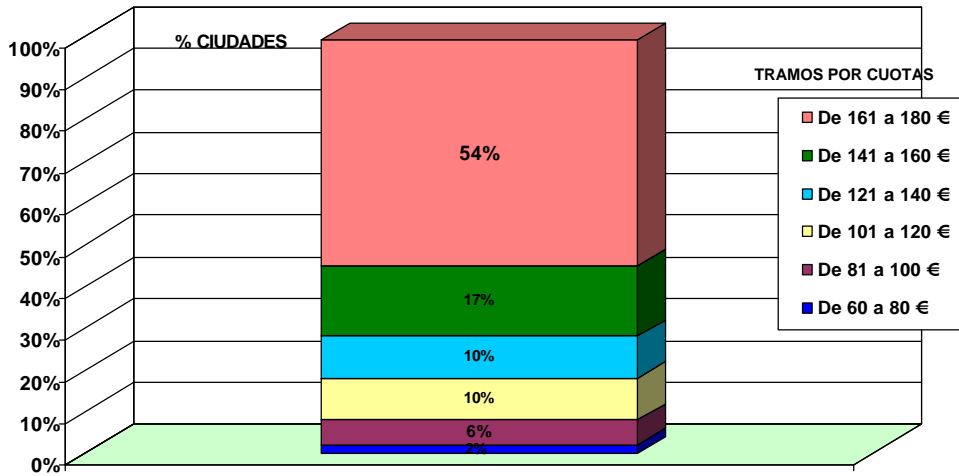
F.1.D.1

**IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. ESFUERZO FISCAL RELATIVO DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA.
PORCENTAJE DE CIUDADES INCLUIDAS EN CADA TRAMO PORCENTUAL.**



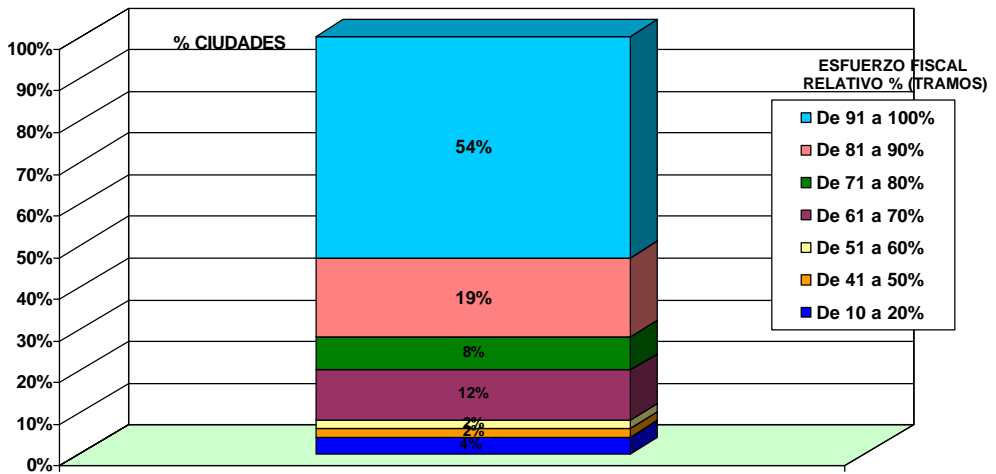
F.1.D.2

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA. PORCENTAJE DE CIUDADES INCLUIDAS EN CADA TRAMO DE CUOTA



F.1.E.1

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. ESFUERZO FISCAL RELATIVO DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA. PORCENTAJE DE CIUDADES INCLUIDAS EN CADA TRAMO PORCENCUAL

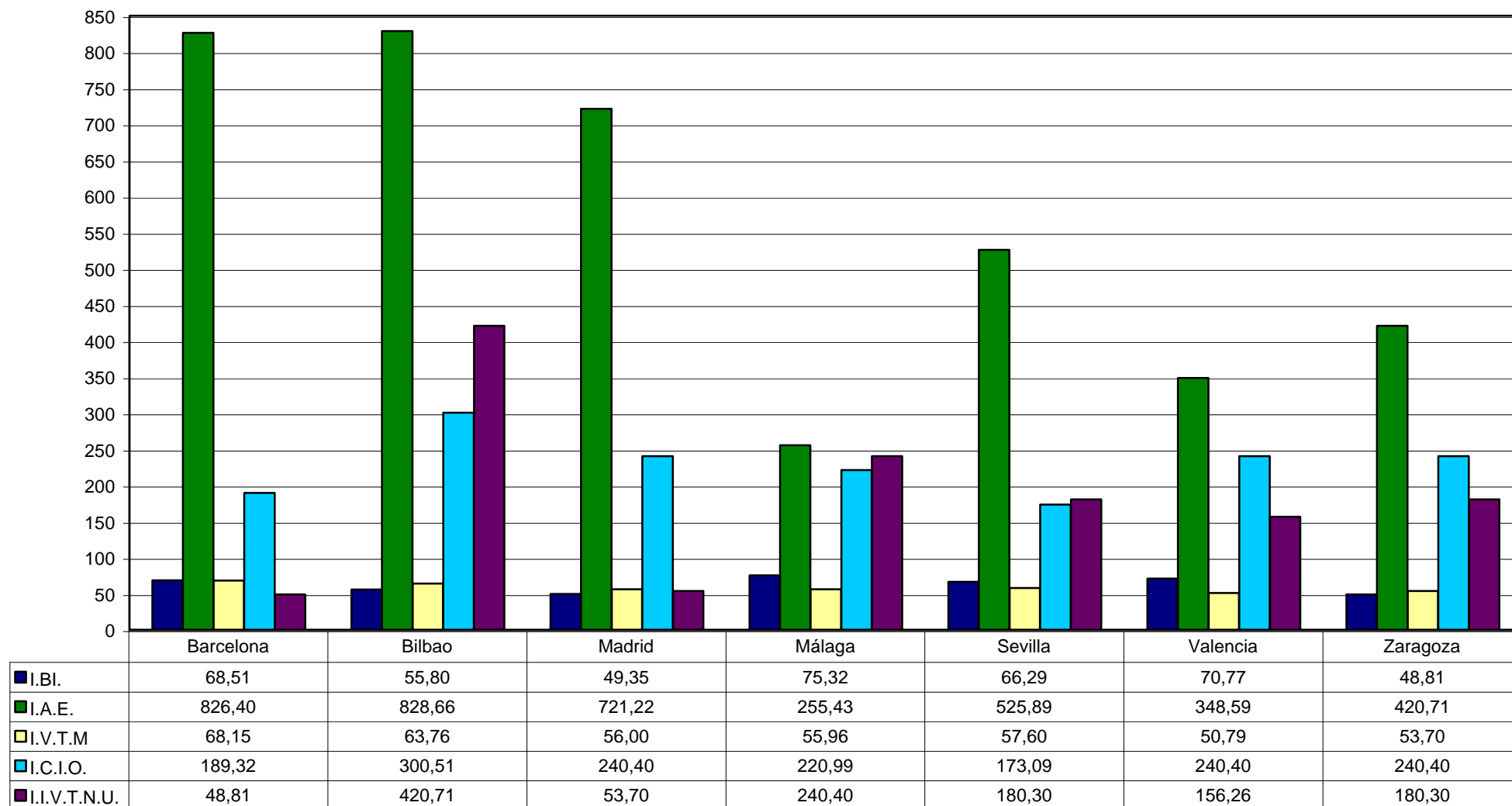


F.1.E.2

F.2.A

CUOTA
EN EUROS

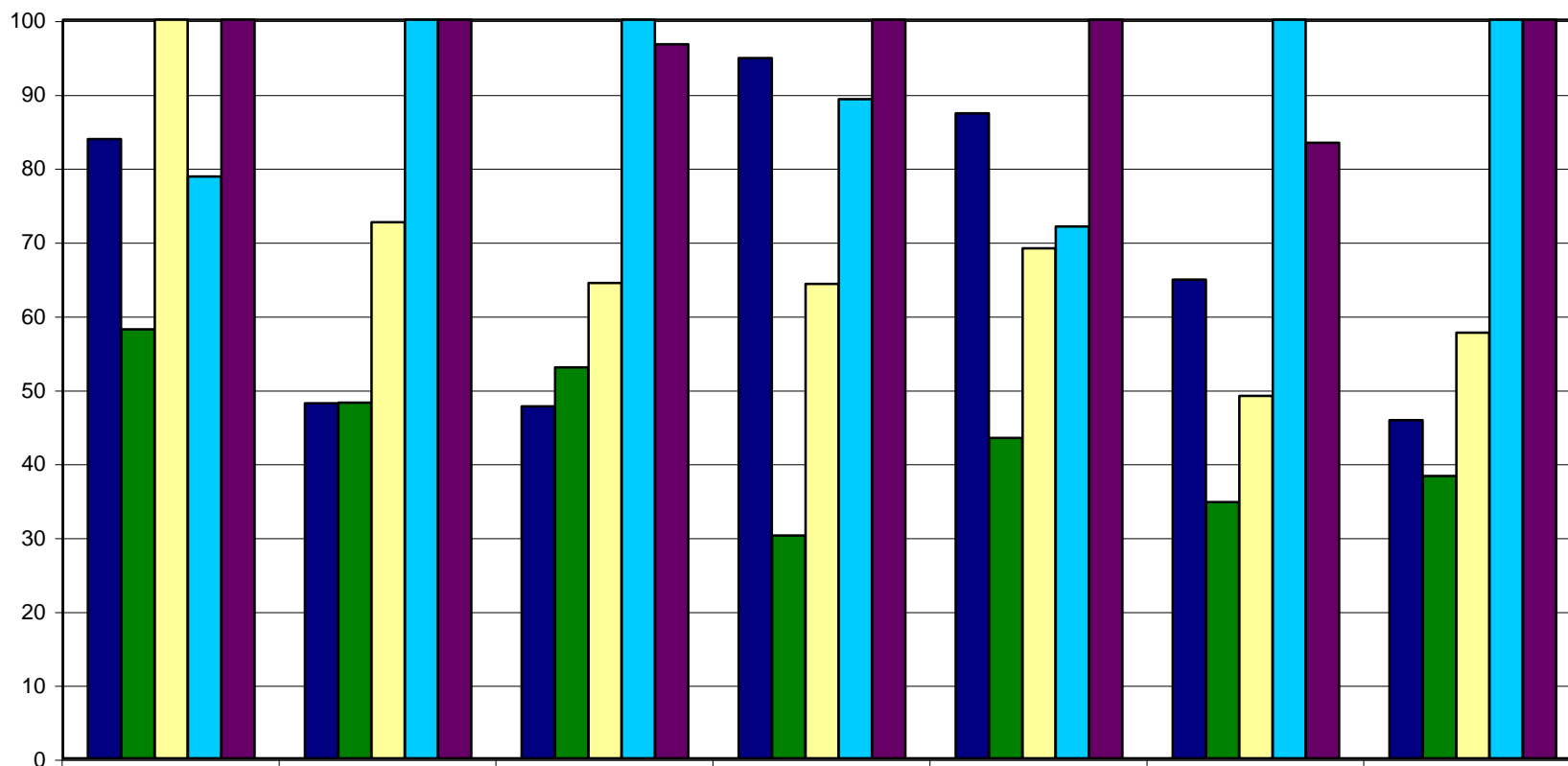
ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA



F.2.B

ESFUERZO FISCAL RELATIVO DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA

% ESFUERZO
FISCAL RELATIVO

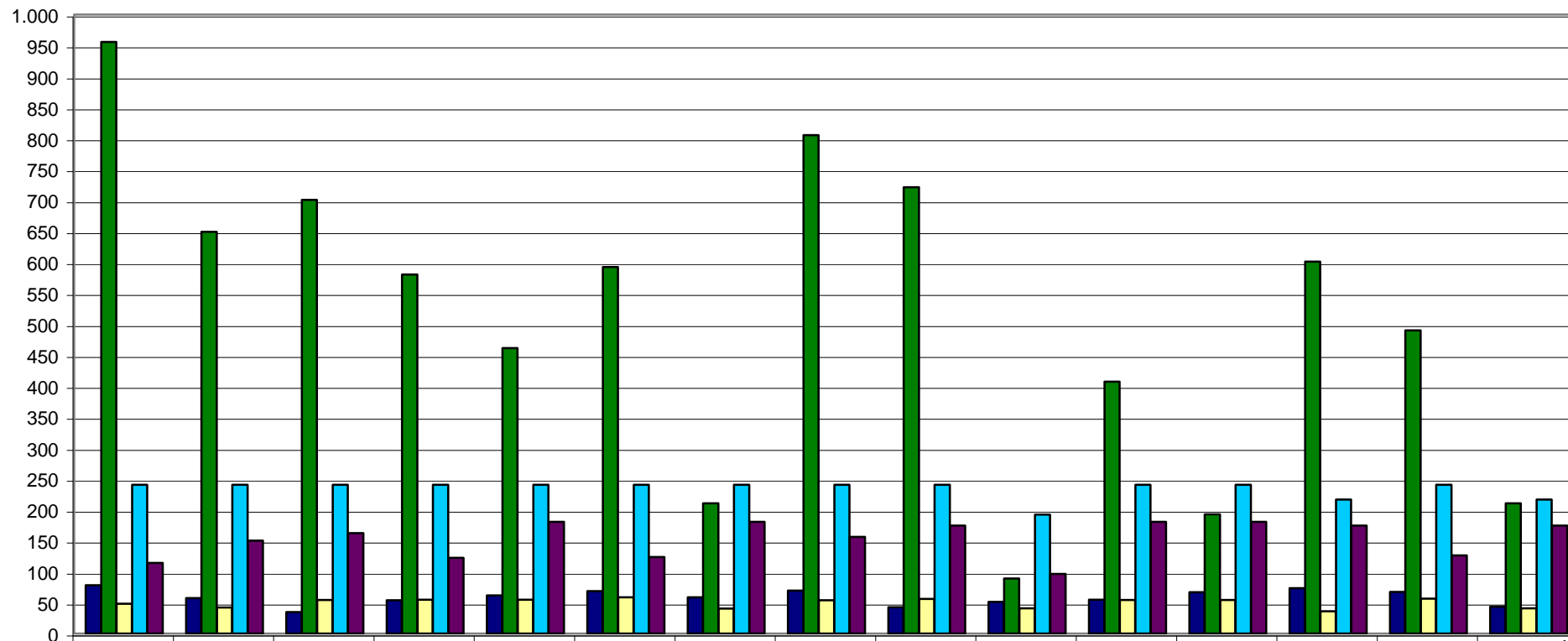


	Barcelona	Bilbao	Madrid	Málaga	Sevilla	Valencia	Zaragoza
I.B.I.	83,82	48,05	47,64	94,80	87,34	64,80	45,79
I.A.E. (coeficiente de situación)	58,09	48,17	52,94	30,15	43,38	34,71	38,24
I.V.T.M.	100,00	72,58	64,36	64,24	69,05	49,07	57,61
I.C.I.O.	78,75	100,00	100,00	89,25	72,00	100,00	100,00
I.I.V.T.N.U.	100,00	100,00	96,67	100,00	100,00	83,33	100,00

F.3.A

ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO
DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

CUOTA EN EUROS

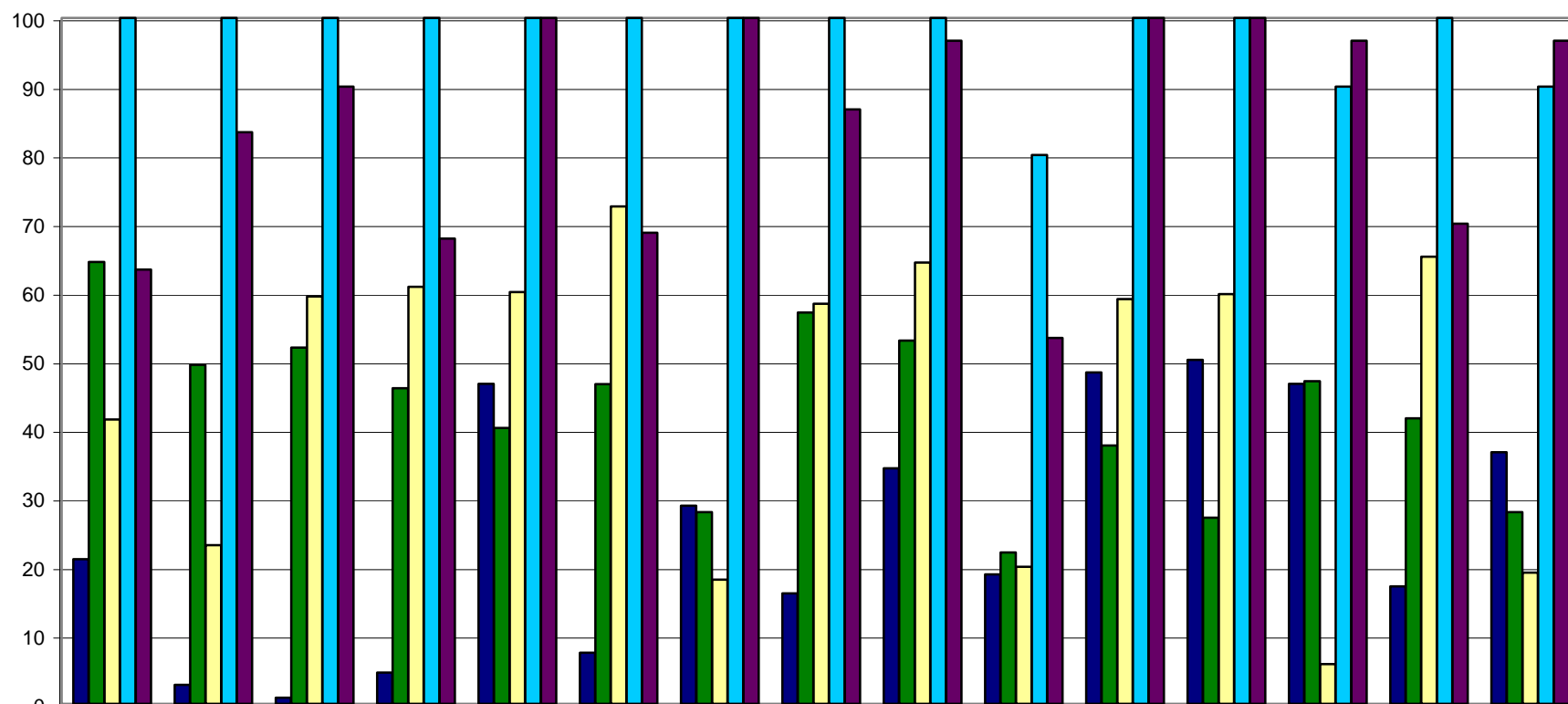


	ALCALÁ HENARES	ALCOBENDAS	ALCORCÓN	COSLADA	FUENLABRADA	GETAFE	LAS ROZAS	LEGANÉS	MADRID	MAJADAHONDA	MÓSTOLES	PARLA	POZUELO DE ALARCÓN	S. S. DE LOS REYES	TORREJÓN DE ARDOZ
I.BI.	78,01	57,47	34,59	53,76	61,40	68,48	58,55	69,56	42,70	51,04	54,87	66,75	73,27	67,12	43,46
I.A.E.	955,61	649,09	700,78	579,97	461,28	591,99	210,35	805,35	721,21	89,00	407,01	192,80	601,01	489,82	210,35
I.V.T.M.	48,20	41,96	54,32	54,80	54,53	58,78	40,25	53,96	56,00	40,89	54,18	54,43	36,06	56,29	40,60
I.C.I.O.	240,40	240,40	240,40	240,40	240,40	240,40	240,40	240,40	240,40	192,32	240,40	240,40	216,36	240,40	216,36
I.I.V.T.N.U.	114,19	150,25	162,27	122,31	180,30	123,81	180,30	156,26	174,29	96,16	180,30	180,30	174,29	126,21	174,29

F.3.B

ESFUERZO FISCAL RELATIVO
DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

%
ESFUERZO FISCAL RELATIVO



■ IBI	21,11	2,78	0,89	4,56	46,67	7,44	28,89	16,11	34,33	18,89	48,33	50,17	46,67	17,11	36,67
■ I.A.E. (Coeficiente situación)	64,41	49,41	51,94	46,03	40,22	46,62	27,94	57,06	52,94	22,06	37,65	27,15	47,06	41,62	27,94
■ I.V.T.M.	41,44	23,13	59,41	60,82	60,02	72,50	18,11	58,35	64,34	19,99	59,00	59,73	5,81	65,19	19,14
■ I.C.I.O.	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	80,00	100,00	100,00	90,00	100,00	90,00
■ I.I.V.T.N.U.	63,33	83,33	90,00	67,83	100,00	68,67	100,00	86,67	96,67	53,33	100,00	100,00	96,67	70,00	96,67

G. ANEXO

**FICHAS DE LOS 52 MUNICIPIOS CAPITALES DE
PROVINCIA (AÑO 2004)**

AÑO 2004

AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,464%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría Última categoría (6ª)	2,483 1,233
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	19,30 € 52,15 € 110,05 € 137,10 € 171,35 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	14,82%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	54,95 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa Vivienda: Máximo Mínimo	57,18 €/año 50,19 €/año
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	0,04 €/m ³ consumido
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	A partir de 18 m ³ 0,08€/año por m ³

AÑO 2004

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,546%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coefficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	2,22 0,67
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	19,44 € 52,48 € 110,79 € 138 € 172,48 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,83%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30% 21%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	54,32 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifas (viviendas)	Entre 116,94 €/año en calles categoría especial y 43,76 €/año en calles categoría cuarta.
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	Incluida en tasa de saneamiento (alcantarillado)
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	0,213075 €/m ³ /trimestre

AÑO 2004

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,67%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	2,2 0,7
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	18,43 € 49,75 € 105,03 € 130,83 € 163,52 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	100 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa según valor catastral	Mínimo: 17,71 € Máximo: 45 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente:	Precio privado
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	Precio privado

AÑO 2004

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,755%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	3,8 3,2
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20cv en adelante	19,34 € 52,22 € 110,24 € 137,31 € 177,59 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	26%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	54,15 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa (viviendas)	1ª y 2ª categ.: 94,53 € 3ª y 4ª categ.: 52,30 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	Cuota fija 2,28 € más 60% consumo agua
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	Ídem. anterior

AÑO 2004

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,58%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	No lo aplica
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	18,00 € 49,00 € 103,50 € 129,00 € 161,00 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,20 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	28%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	41,82 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	Viviendas: 33,50 €anual
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	0,30 €/m ³ agua utilizada
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	0,23€/m ³

AÑO 2004

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,75%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	1,2 0,8
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	18,40 € 49,68 € 104,89 € 130,65 € 163,30 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	23%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	45,08 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	No se cobra
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	Hasta 30 m ³ /trimestre a 0,17 €por m ³ De 31 a 60 m ³ /trimestre a 0,22 €por m ³
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	No se cobra

AÑO 2004

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,85 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	3,8 0,95
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	25,24 € 68,15 € 143,88 € 179,22 € 224,00 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,15%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	130,00 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	Están exentas todas las viviendas
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	Competencia Comunidad Autónoma
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	0,130275 €m ³ de consumo de agua

AÑO 2004

AYUNTAMIENTO DE BILBAO

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,9285 % (sin revisar valor catastral desde 1969-75)
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente único actividad: Coeficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	1,73 1,70 1,05
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20cv en adelante	23,57 € 63,76 € 134,51 € 167,63 € 212,94€
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo general Limpiezas fachadas V.P.O.	5% 3% 2%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos (*)	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	75,00 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	De 7ª a 1ª categorías de calles	De 8,50 € a 35,77 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m3/trimestre	-----
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	0,1212% s/ valor catastral

(*) No se aplica como valor del terreno el valor catastral por no estar revisado desde el año 1975.

AÑO 2004

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,439%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	1,90 1,50
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	19,56 € 52,82 € 111,50 € 138,89 € 173,60 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	2,90%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	50,00 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	142,79 €(Máx.) 48,91 €(Mín.)
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	0,2417 €/m ³ vertido
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	Se cobra en depuración de aguas

AÑO 2004

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,49 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	3,25 1,50
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	15,00 € 40,00 € 80,00 € 100,00 € 112,00 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,6 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	29%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	60,00 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	CUOTA MEDIA: 0,050185 €/m ³ agua + 10,04 €/bimestre
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	Con alcantarillado
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	0,87 €/bimestre + 0,133278 €/m ³

AÑO 2004

AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,896%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	3,197 2,309
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	21,90 € 59,20 € 125,05 € 155,90 € 194,50 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	60,15 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	6,70 €/mes
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente:	4,4590 €/mes
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	9,2208 €/mes

AÑO 2004

AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,6605%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª y 2ª categoría Última categoría, resto	1,20 1,30
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	20,16 € 54,42 € 114,87 € 143,09 € 178,84 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	27,73% 21,57%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	Bici. y Ciclo. 30,05 € Motocicletas 60,10 € Vehículos 90,15 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	63,07 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	No existe O. Fiscal
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	No existe O. Fiscal

AÑO 2004

AYUNTAMIENTO DE CEUTA (CIUDAD AUTÓNOMA)

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,70%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	1,20 0,50
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20cv en adelante	5,07 € 13,68 € 57,74 € 71,93 € 89,89€
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,30%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	27%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	39,15 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa Viviendas	Según categoría de calles Categoría A: 19,90 € Categoría B: 16,60 € Categoría C: 13,30 € Categoría D: 9,30 € Categoría E: 5,30 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	-----
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	0,1 %

(*) Las cuotas tributarias correspondientes a los impuestos municipales son objeto de una bonificación del 50 por 100. (art. 140.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales)

AÑO 2004

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,98%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	2,18 1,45
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	21,04 € 56,81 € 119,92 € 149,38 € 186,70 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,71 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	29,87% 25,75%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	48,78 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa (vivienda)	29,55 € Semestre
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	De 21 m ³ a 45 m ³ : 0,52 €
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	De 21 m ³ a 45 m ³ : 0,29 €

AÑO 2004

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,6008%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	3,07 1,23
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	23,54 € 63,61 € 134,31 € 167,31 € 209,11 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	24%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	57,09 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	Categ. 1ª: 126,55 € Categ. 7ª: 36,22 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 40 m ³ /trimestre	Cuota variable en función de la clase de consumos: 1ª) Domésticos por viv. y bimestre: 0,2713 €/m ³ 2ª) Cuota fija de servicio según diámetro del contador instalado en mm.: Hasta 13: 1,87 €, Hasta 100: 50,54 €
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	No existe

AÑO 2004

AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo: Urbana Rústica Especiales	0,48% 0,80% 1,30%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: Categoría única	1,7
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	18,93 € 51,12 € 107,91 € 134,42 € 168,00 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,2%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	26%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	52,25 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	26,19 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	0,41 €/m ³ de agua
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	40% Tasa de agua

AÑO 2004

AYUNTAMIENTO DE GERONA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,69%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	2,99 1,79
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv Más de 20 cv	22,75 € 60,45 € 127,95 € 159,90 € 199,85 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,6%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	28,37%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	64,00 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa: Mínima Máxima	146,50€ 476,15€
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	-----
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	25% sobre tarifa agua

AÑO 2004

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,47%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	1,5 1,1
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv	22,16 € 59,96 € 126,36 € 164,16 € 200,96 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,5%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	73,82 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	Tarifa por categoría de calles y 120 litros mes: 1ª categ. 9,18 € 6ª categ. 5,04 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	0,1679 €/m ³
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	0,20 €/m ³ a 0,34 €/m ³ (doméstica)

AÑO 2004

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo Urbana y Rústica Especiales Suelo sin edificar	0,452 % 1,2 % 0,9 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	1,67 1,11
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	20,19 € 54,53 € 115,10 € 143,38 € 179,20 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,7 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	29%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	22,62 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	74,29 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	-----
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	0,21 €/m ³ + 0,55 €

AÑO 2004

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,885%
Impuesto sobre Actividades Económicas (*)	Coficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	2,49 0,78
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20cv en adelante	18,83 € 50,79 € 107,17 € 129,60 € 166,99 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	52,72
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	66,11 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	Alcantarillado con depuración
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	0,3157 €/m ³

(*) IAE pendiente de aprobación definitiva.

AÑO 2004

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,90 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	1,93 1,19
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	21,40 € 57,68 € 121,75 € 151,64 € 189,53 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,5 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	29 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	70,00 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa (viviendas)	3,8 €/mes
Tasa por depuración de Aguas residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	Canon del Gobierno de Aragón Fijo: 1,9 €/mes Variable: 0,23 €/m ³
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	-----

AÑO 2004

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,6%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	0,90 0,50
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	20,07 € 54,18 € 114,38 € 142,48 € 178,08 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	29%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	70,29 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	De 46 m ³ a 60 m ³ trimestre 1ª Categ. 132,34 € 5ª Categ. 63,95 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	0,06 €/m ³
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	0,04980 €/m ³

AÑO 2004

AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,625%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	1,5 0,5
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	17,65 € 49,60 € 109,35 € 142,15 € 177,70 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,35%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	20%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	38,00 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa (viviendas)	C/1ª y 2ª cat.: 9,35 € C/3ª y 4ª cat.: 8,00 € C/5ª y 6ª cat.: 6,45 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente:	21,00 €
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	2,25 €

AÑO 2004

AYUNTAMIENTO DE LÉRIDA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,763 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	2,702 1,501
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	23,47 € 63,39 € 133,81 € 166,67 € 208,32 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,30 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30% 20%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	72,92 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa: 6ª huerta especial	16,01 29,86 81,55
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	-----
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	0,1039 €/m ³

AÑO 2004

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,41%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	1,88 1,10
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	18,64 € 50,34 € 106,28 € 132,38 € 165,46 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	2,98 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	Vehículos hasta 1.500 Kg: 40,00 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	Viviendas: 1ª categor.: 29,66 € semestre por viv.
Tasa por depuración de Aguas Residuales (*)	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	0,24 €/m ³
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	0,1816 €/m ³

(*) La depuración de aguas corre a cargo de la Comunidad Autónoma de la Rioja. El Ayuntamiento no tiene implantada esta tasa, si bien es sustituto del contribuyente del Impuesto sobre el canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de la Rioja.

AÑO 2004

AYUNTAMIENTO DE LUGO

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,65%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	1,40 0,80
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	18,48 € 50,52 € 105,40 € 131,76 € 164,64 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	26%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	Retirada 64,56 € Depósito 1/2h 0,50€ Depósito 1h 0,85€ Depósito 1 día 7,75€
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa viviendas	15,37 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	-----
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente trimestre	Doméstico: mínimo facturación 5,49 € Por cada m ³ que exceda 0,227920

AÑO 2004

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,512 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente situación: 1ª categoría Última categoría	3,20 1,20
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	20,00 € 56,00 € 121,00 € 155,00 € 199,00 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30% 29%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	84,14 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	-----
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m3/trimestre	0,305925 €m ³
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	Se cobra con depuración.

AÑO 2004

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,6909%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coefficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	2,20 0,65
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 en adelante	20,72 € 55,96 € 118,12 € 147,14 € 183,90 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,677 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	45,26 €+ IVA
Eliminación de residuos sólidos urbanos (incluye recogida)	Tarifa	No se exacciona
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	0,169 €m ³ + IVA
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente (doméstica)	0,20 €m ³ + IVA

AÑO 2004

AYUNTAMIENTO DE MELILLA (CIUDAD AUTÓNOMA)

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	1%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	1,80 1,00
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante Aplicada la reducción el 50% de la tarifa	6,94 € 18,75 € 39,57 € 49,29 € 61,60 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	No se aplica
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	29 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	36,06 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	No se aplica
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	No se aplica
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	No se aplica

(*) Las cuotas tributarias correspondientes a los impuestos municipales son objeto de una bonificación del 50 por 100. (art. 140.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales)

AÑO 2004

AYUNTAMIENTO DE MURCIA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,71 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	2,61 1,39
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv. en adelante	17,93 € 51,62 € 108,66 € 139,96 € 174,51 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,93 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	-----
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	Doméstica: 16,32 €al bimestre
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: (Vivienda)	<ul style="list-style-type: none"> • Cuota fija 4,00 €bimestre • Cuota consumo 0,20 €m3
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente (Vivienda)	<ul style="list-style-type: none"> • Cuota fija 1,47 €bimestre • Cuota consumo 0,19 €m3

AÑO 2004

AYUNTAMIENTO DE ORENSE

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,508%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	1,40 0,85
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	18,30 € 49,35 € 104,35 € 130,10 € 150,65 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	2,23 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	27,77%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	64,00 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	85,80 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente:	0,156 m ³
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	0,0312 m ³

AÑO 2004**AYUNTAMIENTO DE OVIEDO****Tarifas en Euros**

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,60%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	2,27 1,14
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	19,55 € 52,75 € 111,40 € 138,75 € 173,40 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	52,22 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	57,67 € anual
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: (Usos domésticos)	0,39 €
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente: (Usos no domésticos)	0,27 €

AÑO 2004

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,49%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría Última categoría (5ª cat.)	1,8 1,05
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	15,93 € 44,08 € 98,22 € 138,05 € 164,23 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	2,60%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	29,5%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	72,00 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa "al año"	Doméstica: 23,00 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	Hasta 30m ³ : 0,12€m ³ Desde 31 a 200m ³ : 0,14€m ³ Desde 201 a 2000m ³ :0,20€m ³ Más de 2000m ³ : 0,25€m ³
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente "al trimestre"	0,09€ m ³

AÑO 2004

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,612 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	2,500 1,560
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	21,74 € 58,72 € 123,95 € 154,39 € 192,96 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	27,80 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	78,91 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa Viviendas (*)	68,66 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	No existe tasa municipal
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	41,56 €

(*) Existe otra tasa, por tratamiento de residuos sólidos, con una tarifa anual, en el caso de viviendas, de 69,31 €

AÑO 2004

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,44 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	2,132 0,754
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	18,93 € 51,12 € 107,91 € 134,42 € 168,00 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	24% 21%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	66,11 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	-----
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	0,15 €
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	-----

AÑO 2004

AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA

Tarifas en Euros

Contribución Territorial Urbana	Tipo	0,2798 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Índice de situación: 1ª categoría Última categoría	1,4 1,32
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 12 cv De más de 12 hasta 16 cv De más de 16 cv.	14,89 € 41,90 € 89,39 € 111,76 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4,30 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	10,10 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito. Vehículos hasta 3.500 Kgs.	64,00 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	Servicio mancomunado
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	Servicio mancomunado
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	Servicio mancomunado

AÑO 2004

AYUNTAMIENTO DE PONTEVEDRA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,6 % 0,9 % características especiales 0,7 % uso no residencial (10% V.C. >200.000 €)
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	1,7 1
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	17,67 € 47,71 € 100,72 € 125,46 € 156,80 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo (urbano)	3%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	19%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	61,00 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa: (vivienda)	15,63 €bimestre 93,78 €año
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: (Vivienda)	Hasta 15 m ³ : 1,50 €bimestre Mas de 15 m ³ : 0,16 €m ³
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente: (Vivienda)	Hasta 15 m ³ : 2,10 €bimestre Mas de 15 m ³ : 0,17 €m ³

AÑO 2004

AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,60%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coefficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	1,1 0,5
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	18,16 € 48,98 € 103,36 € 128,69 € 160,88 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,75 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	Hasta 1000Kg. 67,25 € De 1000Kg. a 5000kg 103,25€
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	De 1ª a 4ª: 12,36 €/trimestre De 5ª a 7ª: 10,47 €/trimestre
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m³/trimestre	-----
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	CUOTA ABONO: 2,9661 € 0 a 15 m³: 0,0664 € 16 a 60 m³: 0,2527 € 61 a 100 m³: 0,2859 € más 100 m³/trim.: 0,3258 €

AÑO 2004

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,1624%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de población: Índice de situación: 1ª categoría Última categoría	1,662 2,0 1,1
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 9 cv De 9 hasta 11'99 cv De 12 hasta 13'99 cv De 14 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19,99 cv De 20 cv en adelante	39,66 € 65,02 € 119,60 € 151,72 € 195,07 € 238,40 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	5%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	3,3 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	77,88 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	54,91 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	-----
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	85% Tarifa agua

AÑO 2004

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,5550 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	1,50 1,10
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	17,66 € 47,65 € 79,44 € 105,88 € 132,31 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,5%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	59,48 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	91,73 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente:	0,129 por m ³ de agua facturada
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	0,184 por m ³ de agua facturada

AÑO 2004

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,515%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	2,68 1,08
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	20,60 € 55,20 € 116,20 € 145,80 € 180,80 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	22%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	60 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa Calles	C/ 1ª categ.: 71,00 € C/ 2ª categ.: 58,20 € C/ 3ª categ.: 49,00 € C/ 4ª categ.: 37,00 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	Tasa Comunidad Autónoma de Cantabria
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	Hasta 40 m ³ : 5,98 € Exceso: 0,26 €/m ³

AÑO 2004

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,435%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	1,55 1,10
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	19 € 52 € 109 € 136 € 170 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,60%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	20%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	50,37 €+ IVA
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa vivienda	54 €+ 20,33% por tratamiento
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	0,238811 €m ³ + IVA
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	No existe

AÑO 2004

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,847%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	2,625 1,125
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	21,33 € 57,60 € 121,58 € 151,44 € 189,28 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	2,88%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	Hasta 1.400Kg. PMA: 42,31 € Desde 1400Kg. hasta 2500Kg. P.M.A.: 58,51€
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa (viviendas)	Facturación según consumo de agua. Mínima mes: 1,73€ Máxima mes: 21,04 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	0,207 €/m ³
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	0,183 €/m ³

AÑO 2004

AYUNTAMIENTO DE SORIA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,50%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	1,30 1,05
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	14,51 € 39,19 € 82,73 € 103,04 € 112,00 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	2,90%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	28%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	45,00 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	Cat. 1ª 46,95 € Cat. 2ª 31,87 € Cat. 3ª 20,03 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre Hasta 40 m ³ cuatrimestre	0,3312 €/m ³ + IVA
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	Incluida en la anterior.

AÑO 2004

AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (*)	Tipo	0,845%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	3,49 1
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv	23,15 € 62,50 € 131,94 € 164,34 € 205,41 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	2,94%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	25%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	69,34 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	Categoría 1ª y especial 90,57 € Categoría 4ª 38,24 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	No impuesta ni ordenada
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	No impuesta ni ordenada

(*) El valor catastral deriva de una ponencia de valores con efectos 2.001.

AÑO 2004

AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,478%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	1,55 1,00
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	19,26 € 52,01 € 110,85 € 138,04 € 175,89 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	2,922 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	28,84 % 27,30 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	52,92 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	41,06 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	Cánon de la Comunidad Autónoma
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	10,80% sobre agua consumida

AÑO 2004

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,55 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	2,10 1,30
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	21,45 € 57,94 € 122,30 € 154,13 € 192,64 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,65 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30% 26%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	53,50 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	-----
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Tratamiento ordinario Tratamiento especial	0,324000 €m ³ 0,907200 €m ³
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	15% Facturación del agua

AÑO 2004

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,886 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	2,66 0,50
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 en adelante	18,28 € 50,79 € 110,48 € 141,48 € 181,68 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	25 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	58,48 € tara < 1000 kg.
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	No existe
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	No existe
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	0,233172 €m ³

AÑO 2004

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,5349%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coefficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	2,18 1,16
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	20,90 € 56,42 € 119,12 € 148,38 € 185,45 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	17,51%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	64,99 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	-----
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	0,1289 €m ³
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	0,1289 € m ³

AÑO 2004

AYUNTAMIENTO DE VITORIA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,598 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de población: Índice de situación: 1ª categoría Última categoría	1,27 1,47 1,32
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	19,83 € 53,77 € 118,07 € 152,57 € 251,79 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,21 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	81,60 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa Viviendas hasta 120 m ² Viviendas 120 m ² - 200 m ²	39,05 € 54,69 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	0,19 €/m ³
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	-----

AÑO 2004

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,57%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	1,7 0,5
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	14,51 € 39,19 € 82,73 € 103,05 € 128,80 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,6%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	25%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	36,06 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	-----
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	-----
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	30% s/ recibo agua consumida

AÑO 2004

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,439 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	2,72 0,68
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	19,88 € 53,70 € 113,30 € 141,15 € 176,40 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	80,00 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	Categ. Espec.: 56,15 € Categ. 3ª.: 12,00 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales (Saneamiento)	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	0,202679 €
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	Incluida en Saneamiento

**FICHAS DE LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
DE MÁS DE 50.000 HABITANTES (AÑO 2004)**

AÑO 2004

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,59 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	3,16 2,02
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	17,75 € 48,20 € 103,50 € 179,20 € 224,00 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	19%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	65,00 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	-----
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	Fijo: 2,850115 € Variable: 0,188630 €
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	-----

AÑO 2004

AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,425%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coefficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	2,70 1,46
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	17,48 € 41,96 € 86,60 € 125,39 € 151,79 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	29% 25%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	94,25 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	Cuota fijada en función del valor catastral mínimo: 12,50 € para val.cat. ≤ 18.030,36 € máximo: 375,05 € para val. cat. ≥ 601.012,11 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	-----
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	-----

AÑO 2004

AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,408 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	2,894 1,438
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	20,11 € 54,32 € 114,67 € 142,84 € 178,53 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30% 27%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	80,42 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	-----
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	-----
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	0,113400 €m ³ trimestre

AÑO 2004

AYUNTAMIENTO DE COSLADA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,441 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	2,64 1,29
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	20,29 € 54,80 € 115,68 € 144,09 € 180,09 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	20,35 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	87,00 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa (vivienda más común)	No existe tasa
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	No existe tasa
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	No existe tasa

AÑO 2004

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,660
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	2,254 1,281
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	20,19 € 54,53 € 115,10 € 143,38 € 179,20 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	75,00 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa (viviendas)	Se suprime para las viviendas
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	-----
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	0,056 €/m ³

AÑO 2004

AYUNTAMIENTO DE GETAFE

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,467 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	2,552 1,418
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv Más de 20 cv en adelante	21,77 € 58,78 € 124,10 € 158,86 € 204,97 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	20,6 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	60,00 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa en función del valor catastral Tarifa más frecuente entre	33,15 €y 43,10 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	-----
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	-----

AÑO 2004

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,66%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coefficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	1,50% 1,20%
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	15,00 € 40,25 € 85,50 € 119,00 € 134,50 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	No existe
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	No existe
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	No existe
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	72,10 €

AÑO 2004

AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,545 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	3,016 1,664
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	19,98 € 53,96 € 113,91 € 141,89 € 177,34 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	26 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	160,00 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa (viviendas)	Mínimo 18,03% Máximo 72,12 %
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	-----
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente Industrias: Viv., locales y oficinas: (saneamiento de agua por el Canal de Isabel II)	0,08184 €/m ³ por agua consumida. 0,06864 €/ m ³ por agua consumida

AÑO 2004

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,512 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente situación: 1ª categoría Última categoría	3,20 1,20
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	20,00 € 56,00 € 121,00 € 155,00 € 199,00 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30% 29%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	84,14 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	-----
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m3/trimestre	0,305925 €m ³
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	Se cobra con depuración.

AÑO 2004

AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,57%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	1,30 1,00
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	15,14 € 40,89 € 86,33 € 107,53 € 134,40 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,2 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	16% 16%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	66,10 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	-----
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	-----
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	0,13 €/m ³ de agua consumida

AÑO 2004

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,68%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	2,11 1,25
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	20,07 € 54,18 € 114,38 € 142,48 € 178,08 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	75,84 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	Variable S/ valor catastral
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	0,10 € m ³ agua consumida
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	52,65/vivienda

AÑO 2004

AYUNTAMIENTO DE PARLA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,702%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	1,527 1,119
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	20,03 € 54,43 € 114,00 € 148,92 € 185,89 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	43,27 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	-----
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	-----
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente Hasta 45 m ³ trimestre	0,075826 €/ m ³

AÑO 2004

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,66 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría Última categoría (5ª)	2,80 1,20
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	13,22 € 36,06 € 81,14 € 105,18 € 131,44 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,6 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	29 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	60,10 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	-----
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m3/trimestre	-----
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	-----

AÑO 2004

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,554%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coefficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	2,45 1,18
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	20,85 € 56,29 € 118,82 € 148,00 € 184,98 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	21%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	99 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	Hasta 12.020,24 € de val. catast (excepto Garajes y trasteros): 7,26 € Más de 12.020,24 € y hasta 36.060,73 € VC: 21,81 € Más de 36.060,73 € y hasta 84.141,69 € VC: 43,60 € Más de 84.141,69 € y hasta 120.202,42 € VC: 65,44 € Más de 120.202,42 € VC: 87,55 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	-----
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	-----

AÑO 2004

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,54%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría Última categoría	1,70 1,00
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	15,15 € 40,60 € 85,70 € 106,74 € 112,00 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,6 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	29 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	48,08 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	131,02 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Hasta 45 m ³ /trimestre	-----
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	0,05 €m ³